



TC/47/16

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 20 de enero de 2011

**UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES**  
GINEBRA

**COMITÉ TÉCNICO**

**Cuadragésima séptima sesión**  
**Ginebra, 4 a 6 de abril de 2011**

**RESUMEN DE LAS PROPUESTAS DE REVISIÓN DEL DOCUMENTO TGP/7,**  
**“ELABORACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE EXAMEN”**

*preparado por la Oficina de la Unión*

1. El propósito del presente documento es presentar las propuestas de revisión del documento TGP/7, “Elaboración de las directrices de examen” (documento TGP/7/3), en lo que atañe a los puntos acordados por el Comité Técnico (TC) en su cuadragésima sexta sesión, celebrada en Ginebra del 22 al 24 de marzo de 2010 (véase el documento TC/46/15, “Informe sobre las conclusiones”, párrafo 31), con arreglo a los comentarios formulados por los Grupos de Trabajo Técnico (TWP) en sus reuniones de 2010.

2. En el presente documento se utilizan las abreviaturas siguientes:

CAJ:	Comité Administrativo y Jurídico
TC:	Comité Técnico
TC-EDC:	Comité de Redacción Ampliado
TWA:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Agrícolas
TWC:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Automatización y Programas Informáticos
TWF:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Frutales
TWO:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Ornamentales y Árboles Forestales
TWP:	Grupos de Trabajo Técnico
TWV:	Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas

3. La estructura del presente documento es la siguiente:

- I. APLICACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE EXAMEN A LAS VARIEDADES ORNAMENTALES
- II. CANTIDAD DE MATERIAL VEGETAL NECESARIO
- III. SOLICITUDES DE VARIEDADES DE BAJA GERMINACIÓN
- IV. NÚMERO DE PLANTAS QUE SE HA DE EXAMINAR (PARA DETERMINAR LA DISTINCIÓN)
- V. SELECCIÓN DE CARACTERES SEÑALADOS CON ASTERISCO
- VI. INDICACIÓN DE LOS CARACTERES DE AGRUPAMIENTO
- VII. ORIENTACIÓN SOBRE EL MÉTODO DE OBSERVACIÓN
- VIII. VARIEDADES EJEMPLO
- IX. PRESENTACIÓN DE FOTOGRAFÍAS CON EL CUESTIONARIO TÉCNICO
- X. REFERENCIAS ESTÁNDAR EN EL CUESTIONARIO TÉCNICO

*Anexo I: Información relativa a la inclusión de variedades ornamentales en las directrices de examen*

*Anexo II: Información relativa a la cantidad de material vegetal necesario*

*Anexo III: Información relativa a las solicitudes de variedades de baja germinación*

*Anexo IV: Información relativa a la selección de caracteres señalados con asterisco*

*Anexo V: Información relativa a la indicación de caracteres de agrupamiento*

*Anexo VI: Información relativa a la orientación sobre el método de observación*

*Anexo VII: Información relativa a las variedades ejemplo*

*Anexo VIII: Información relativa a la presentación de fotografías con el cuestionario técnico*

## I. APLICACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE EXAMEN A LAS VARIEDADES ORNAMENTALES

4. Se propone introducir nuevo texto estándar adicional (ASW) para el Capítulo 1 de las directrices de examen, en una revisión del documento TGP/7, “Elaboración de las directrices de examen”, según se indica a continuación:

“En el caso de las variedades [ornamentales] [frutales] [industriales] [hortícolas] [agrícolas] [etc....] podría ser necesario, en particular, utilizar otros caracteres o niveles de expresión además de los que figuran en la tabla de caracteres, a fin de examinar la distinción, la homogeneidad y la estabilidad.”

explicando, asimismo, en el documento TGP/7 que ese texto no debería dar lugar a ninguna conclusión en particular acerca de si la elaboración de directrices de examen independientes debería o no aplicarse a otros tipos de variedades, pues ese hecho habrá de examinarse caso por caso.

5. La información relativa a esta propuesta figura en el Anexo I del presente documento.

## II. CANTIDAD DE MATERIAL VEGETAL NECESARIO

6. Se propone que la orientación ofrecida en el documento TGP/7/2, GN 7 “Cantidad de material vegetal necesario”, se amplíe con el fin de alentar a los expertos principales a considerar la cantidad de material vegetal necesario en relación con los elementos siguientes:

- i) El número de plantas/partes de plantas que se ha de examinar
- ii) El número de ciclos de cultivo
- iii) La variabilidad dentro del cultivo
- iv) Los ensayos adicionales (por ejemplo, pruebas de resistencia, ensayos de brotación)
- v) Las características de multiplicación o de reproducción (por ejemplo, polinización cruzada, autogamia, multiplicación vegetativa)
- vi) El tipo de cultivo (por ejemplo, cultivo de raíces, cultivo de hoja, cultivo frutal, flores cortadas, cereales, etc.)
- vii) El almacenamiento en las colecciones de variedades
- viii) El intercambio entre las autoridades encargadas del examen
- ix) Los requisitos de calidad de las semillas (germinación)
- x) El sistema de cultivo (al aire libre/en invernadero)
- xi) El sistema de siembra
- xii) El método predominante de observación (por ejemplo, MS, VG)

7. Se propone redactar AWS para dar orientación, en el caso de directrices de examen en las que se indiquen dos ciclos de cultivo, acerca de si la cantidad de material vegetal necesario según el Capítulo 2 de las directrices de examen se refiere a ambos ciclos de cultivo.

8. Además, en aras de la coherencia y siempre y cuando corresponda, se propone que la orientación que figura en la Nota orientativa GN 7 del documento TGP/7 se amplíe para alentar a los expertos principales a considerar la cantidad de material vegetal necesario para cultivos similares. A ese respecto, la Oficina de la Unión preparará un resumen de la información indicada a continuación para todas las directrices de examen aprobadas y lo

pondrá a disposición de los expertos principales en la página Web de redactores de TG para que el experto principal presente al subgrupo de expertos interesados la información sobre directrices de examen de cultivos similares:

- a) Capítulo 2.3 Cantidad mínima de material vegetal que ha de entregar el solicitante
- b) Capítulo 3.1 Número de ciclos de cultivo
- c) Capítulo 3.4.1 Cada ensayo deberá tener por finalidad la obtención de al menos X plantas
- d) Capítulo 4.1.4 Número de plantas/partes de plantas que se ha de examinar para determinar la distinción
- e) Capítulo 4.2 Número de plantas que se ha de examinar para determinar la homogeneidad
- f) Número de plantas para ensayos especiales (por ejemplo, resistencia a las enfermedades)

9. La información relativa a esta propuesta figura en el Anexo II del presente documento.

### III. SOLICITUDES DE VARIEDADES DE BAJA GERMINACIÓN

10. La información relativa a este punto figura en el Anexo III del presente documento. De momento, no se formulan propuestas de revisión del documento TGP/7 en relación con esta cuestión.

### IV. NÚMERO DE PLANTAS QUE SE HA DE EXAMINAR (PARA DETERMINAR LA DISTINCIÓN)

11. Esta cuestión se examina en el documento TC/47/17.

### V. SELECCIÓN DE CARACTERES SEÑALADOS CON ASTERISCO

12. Se propone modificar la frase final de la Nota orientativa GN 13.1 del documento TGP/7/2, “Caracteres señalados con asterisco”, Sección 1.2, para su texto sea “Por lo tanto, el número de caracteres señalados con asterisco quedará determinado por los caracteres necesarios para lograr descripciones de variedades útiles y armonizadas internacionalmente.”. A partir de esa modificación, se sugiere que la orientación que se brinda en la Nota orientativa GN 13 del documento TGP/7 acerca de la selección de caracteres señalados con asterisco será adecuada y suficiente y que sólo es necesario velar por que la orientación se siga en la elaboración de las directrices de examen.

13. La información relativa a esta propuesta figura en el Anexo IV del presente documento.

### VI. INDICACIÓN DE LOS CARACTERES DE AGRUPAMIENTO

14. Se propone no revisar el documento TGP/7 con el fin de incluir en la tabla de caracteres de las directrices de examen (de la UPOV) una indicación de los caracteres de agrupamiento.

15. La información relativa a este punto figura en el Anexo V del presente documento.

## VII. ORIENTACIÓN SOBRE EL MÉTODO DE OBSERVACIÓN

16. Se propone que la Nota orientativa GN 25 del documento TGP/7/2, “Recomendaciones para efectuar el examen” se amplíe para dar orientación mediante ejemplos acerca del tipo adecuado de observación para caracteres como las fechas (por ejemplo, época de floración) y los recuentos (por ejemplo, el número de lóbulos de la hoja), a partir de los ejemplos dados en el Anexo VI del presente documento y los comentarios formulados acerca de esos ejemplos por los TWP.

## VIII. VARIEDADES EJEMPLO

17. Se propone invitar al Comité Técnico a examinar la propuesta preparada por un experto de Francia y presentada en el Anexo VII y los comentarios de los TWP en relación con esa propuesta.

## IX. PRESENTACIÓN DE FOTOGRAFÍAS CON EL CUESTIONARIO TÉCNICO

18. En el Anexo VIII del presente documento, se presentan una propuesta preparada por expertos de la Unión Europea y los comentarios al respecto de los TWP. A partir de los comentarios de los TWP y del Comité de Redacción Ampliado (TC-EDC), formulados en su reunión celebrada en Ginebra el 6 de enero de 2011, se presenta en el documento TC/47/19 una nueva propuesta, elaborada por expertos de la Unión Europea.

## X. REFERENCIAS ESTÁNDAR EN EL CUESTIONARIO TÉCNICO

19. Esta cuestión se examina en el documento TC/47/18.

20. *Se invita al Comité Técnico (TC) a:*

*a) examinar las propuestas de revisión del documento TGP/7 en relación con los temas siguientes:*

- I. Aplicación de las directrices de examen a las variedades ornamentales*
- II. Cantidad de material vegetal necesario*
- III. Solicitudes de variedades de baja germinación*
- IV. Número de plantas que ha de ser examinado para la evaluación de la distinción*
- V. Selección de caracteres señalados con asterisco*

- VI. Indicación de caracteres de agrupamiento*
- VII. Orientación sobre el método de observación*
- VIII. Variedades ejemplo; y*

*b) tomar nota de que las cuestiones relativas a los temas siguientes:*

*IV. “Número de plantas que se ha de examinar para determinar la distinción”,*

*IX. “Presentación de fotografías con el cuestionario técnico” y*

*X. “Referencias estándar en el Cuestionario Técnico” se examinarán, respectivamente, en los documentos TC/47/17, TC/47/19 y TC/47/18.*

[Siguen los Anexos]

ANEXO I

INFORMACIÓN RELATIVA A  
LA APLICACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE EXAMEN A LAS VARIEDADES  
ORNAMENTALES

*ANTECEDENTES*

1. En el documento TC/46/2, “Directrices de examen”, examinado por el Comité Técnico (TC) en su cuadragésima sexta sesión, celebrada en Ginebra del 22 al 24 de marzo de 2010, se presenta una propuesta del Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Ornamentales y Árboles Forestales (TWO) relacionada con las Directrices de examen de la yuca, elaboradas por el Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Agrícolas (TWA) y el Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas (TWV), y las Directrices de examen del romero, que está elaborando el TWV. El TWO propuso que en el Capítulo 1 de las directrices de examen se incluya la frase siguiente:

“Las presentes directrices de examen se aplican a todas las variedades de:  
[*Manihot esculenta* Crantz., para la yuca] / [*Rosmarinus officinalis* L., para el romero, rosmarino].

En el caso de las variedades ornamentales podría ser necesario, en particular, utilizar otros caracteres además de los que figuran en la tabla de caracteres a fin de examinar la distinción, la homogeneidad y la estabilidad.”

Teniendo esto en cuenta, el TWO convino en que no sería necesario que el TWO examinara el proyecto de directrices de examen en curso de elaboración.

2. El TC estuvo de acuerdo con ese enfoque (véase el documento TC/46/15 “Informe sobre las conclusiones”, párrafo 101). Sobre esa base, el texto transcrito en el párrafo anterior podría introducirse en el Capítulo 1 de las directrices de examen como nuevo texto estándar adicional (ASW), en una revisión del documento TGP/7 “Elaboración de las directrices de examen”.

*COMENTARIOS FORMULADOS POR LOS GRUPOS DE TRABAJO TÉCNICOS EN SUS REUNIONES DE 2010*

3. En su trigésima novena reunión, celebrada en Osijek (Croacia) del 24 al 28 de mayo de 2010, el Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Agrícolas (TWA) examinó el documento TWA/39/11 (véase el documento TWA/39/27 “Report”, párrafos 38 y 39).

4. El TWA acordó que el texto estándar adicional (ASW) propuesto en el documento TWA/39/11, párrafo 1, podría ampliarse para aplicarlo a otras situaciones, modificándolo según se indica a continuación:

“En el caso de las variedades [ornamentales] [frutales] [industriales] [hortícolas] [agrícolas] [etc....] podrá ser necesario, en particular, utilizar otros caracteres además de los que figuran en la tabla de caracteres con el fin de examinar la distinción, la homogeneidad y la estabilidad.”

5. Al formular la propuesta de ASW, el TWA acordó que ese texto no debería dar lugar a ninguna conclusión en particular acerca de si la elaboración de otras directrices de examen debería o no aplicarse a otros tipos de variedades, puesto que ello debería considerarse caso por caso.

6. El Grupo de Trabajo Técnico sobre Automatización y Programas Informáticos (TWC), en su vigésima octava reunión, celebrada en Angers (Francia) del 29 de junio al 2 de julio de 2010, examinó el documento TWC/28/11 y sugirió que podría tomarse en consideración si los caracteres señalados con asterisco serían necesariamente adecuados para los tipos de variedades para los cuales se necesitarían otros caracteres, además de los que figuran en las directrices de examen (véase el documento TWC/28/36 “Report”, párrafo 29).

7. En su cuadragésima cuarta reunión, celebrada en Veliko Tarnovo (Bulgaria) del 5 al 9 de julio de 2010, el TWV estuvo de acuerdo con la propuesta del TWA expuesta *supra* (véase el documento TWV/44/34 “Report”, párrafo 34).

8. El Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Ornamentales y Árboles Forestales (TWO), en su cuadragésima tercera reunión, celebrada en Cuernavaca, Estado de Morelos (México) del 20 al 24 de septiembre de 2010, examinó el documento TWO/43/11 y respaldó el AWS propuesto por el TWA, según se indica a continuación (véase el documento TWO/43/29 Rev. “Report”, párrafo 30):

“En el caso de las variedades [ornamentales] [frutales] [industriales] [hortícolas] [agrícolas] [etc....] podrá ser necesario, en particular, utilizar otros caracteres además de los que figuran en la tabla de caracteres con el fin de examinar la distinción, la homogeneidad y la estabilidad.”

9. El Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Frutales (TWF), en su cuadragésima primera sesión, celebrada en Cuernavaca, Estado de Morelos (México) del 27 de septiembre al 1 de octubre de 2010, examinó el documento TWF/41/11 y propuso que el ASW propuesto en el documento TWF/41/11, párrafo 1, podría ampliarse para aplicarlo a otras situaciones, modificándolo de la manera siguiente (véase el documento TWF/41/30 Rev. “Report”, párrafo 28):

“En el caso de las variedades [ornamentales] [frutales] [industriales] [hortícolas] [agrícolas] [etc....] podrá ser necesario, en particular, utilizar otros caracteres además de los que figuran en la tabla de caracteres con el fin de examinar la distinción, la homogeneidad y la estabilidad.”

[Sigue el Anexo II]

ANEXO II

INFORMACIÓN RELATIVA A LA CANTIDAD  
DE MATERIAL VEGETAL NECESARIO

*PROPUESTA PREPARADA POR UN EXPERTO DE LOS PAÍSES BAJOS*

Introducción

1. En su trigésima cuarta reunión, celebrada en Angers (Francia) del 11 al 15 de septiembre de 2000, el Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas (TWV) examinó el documento TWV/34/11 "Survey on required amount of plant material to be submitted, plant number in the field and sample size in the existing UPOV Test Guidelines" (Estudio sobre el material vegetal que ha de presentar el solicitante, el número de plantas en la parcela y el tamaño de la muestra en las directrices de examen de la UPOV en vigor), en el que se propone un enfoque sistemático para determinar a partir de una fórmula la cantidad necesaria de material vegetal para producir el número necesario de plantas en la parcela.

2. En el informe de la trigésima cuarta reunión del TWV (documento TWV/34/15) se declara lo siguiente:

"21. Un experto de los Países Bajos explicó el documento TWV/34/11, en el que se propone un enfoque sistemático para determinar a partir de una fórmula la cantidad necesaria de material vegetal para producir el número de plantas necesario en la parcela.

22. Varios expertos se refirieron a la necesidad de tener en cuenta las cantidades adicionales necesarias para la colección de referencia y los ensayos posteriores al control. Sin embargo, el Presidente observó que la duración media de vida de la semilla vegetal almacenada no es muy larga y que, por lo general, es fundamental renovar la semilla. El Grupo de Trabajo confirmó que la propuesta, y las directrices de examen de la UPOV, no hacen más que recomendar las cantidades necesarias en el plano nacional. Sin embargo, el marco sistemático presentado en la propuesta podría sentar las bases para que cada país determine los números necesarios con arreglo a las necesidades adicionales imperantes en función de sus circunstancias propias.

23. En general, el Grupo de Trabajo consideró que la propuesta es muy razonable y útil. En la propuesta, se limita la cantidad de material vegetal a lo realmente necesario y, además, se aborda la pregunta varias veces formulada por los solicitantes acerca de por qué ha de presentarse tanta cantidad de material vegetal. El Grupo de Trabajo decidió seguir la propuesta, en principio, para la preparación de las directrices de examen de la UPOV y enviar el documento a otros TWP, a título de referencia.

24. El Grupo de Trabajo decidió especificar el número de semillas necesario, antes que, o además de, la cantidad necesaria expresada en unidades de peso en las directrices de examen de hortalizas, cuando ello fuese más adecuado."<sup>\*</sup>

3. En las reuniones del TWV, la cantidad de material vegetal (el número o la cantidad en gramos de semillas, el número de plantas), el número de plantas en el ensayo y el número de plantas o partes de plantas que ha de examinarse, siguen siendo tema de debate en la

---

\* Traducción oficiosa de la Oficina Internacional. Documento publicado únicamente en inglés.

redacción o revisión de las directrices de examen. El número de plantas que ha de incluirse parece depender más de la gestión habitual de los cultivos que de enfoques estadísticos comparables. En algunos casos, si se realizan pruebas adicionales, por ejemplo, pruebas de resistencia, el número de plantas necesario no parece guardar relación con el número de plantas en el ensayo o el número de plantas que ha de medirse.

#### Orientación actual

4. La orientación acerca de la cantidad de material vegetal necesario y el diseño de los ensayos figura en el documento TGP/7.

#### *Cantidad de material vegetal necesario*

5. En el documento TGP/7/2 Draft 5, Anexo 3: Notas orientativas (GN) para la plantilla de los documentos TG, se declara lo siguiente:

#### “GN 7 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 2.3) – Cantidad de material vegetal necesario

El redactor de las directrices de examen deberá tener en cuenta los factores siguientes al determinar la cantidad de material necesario:

- a) nivel previsto de establecimiento del cultivo a partir del material vegetal presentado, para los ensayos en parcela u otros ensayos en cultivo;
- b) cantidad de material vegetal presentado que habrá de utilizarse en ensayos que no sean en cultivo (por ejemplo, el ensayo de ácido erúico para la colza);
- c) cantidad de material vegetal presentado que habrá de utilizarse para los controles de calidad de ese material (por ejemplo, el ensayo de germinación para las semillas);
- d) cantidad de material vegetal presentado que ha de utilizarse para muestras de referencia;
- e) índice de deterioro durante el almacenamiento.

En general, cuando se trate de plantas exigidas sólo para un único ensayo en cultivo (por ejemplo, cuando no se necesitan plantas para ensayos especiales o colecciones de variedades), el número de plantas requerido en el Capítulo 2.3 a menudo corresponderá al número de plantas indicado en los Capítulos 3.4 [referencia] “Diseño de los ensayos” y 4.2 “Homogeneidad”. A ese respecto, es importante tener en cuenta que la cantidad de material vegetal indicada en el Capítulo 2.3 [referencia] de las directrices de examen es la cantidad mínima que una autoridad pueda exigir a un solicitante. Así pues, cada autoridad podrá decidir que se entregue una cantidad mayor de material vegetal, en previsión, por ejemplo, de que haya eventuales pérdidas de material durante el proceso (véase la sección 1.1.2. a) [referencia]). En relación con el número de plantas que se especifica en el Capítulo 2.3, el número de plantas / partes de plantas que debe examinarse (Capítulo 4.1.4) debe ser suficiente como para que pueda excluirse de las observaciones un número de plantas fuera de tipo que no exceda los límites tolerados.”

*Diseño de los ensayos*

6. En el documento TGP/7/2 Draft 5, Anexo 3: Notas orientativas (GN) para la Plantilla de los documentos TG, se declara lo siguiente:

“GN 10 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 3.4) – Diseño de los ensayos

En el documento TGP/8 “Uso de procedimientos estadísticos para el Examen DHE” figura orientación sobre el diseño experimental relativo a los ensayos.”

7. En el documento TGP/8/1 Draft 15, Parte I: 1. Diseño de ensayos DHE, se declara lo siguiente:

“1.5.2 Número de plantas en el ensayo

1.5.2.1 El número de plantas o partes de plantas que han de examinarse en el ensayo depende de varios factores, como la estructura genética de la variedad, la forma de reproducción de las especies, las características agronómicas y la “viabilidad” del ensayo. Los principales criterios para determinar el número de plantas son y, en particular, de la variabilidad intra- e intervarietal, y del método de evaluación de la distinción y la homogeneidad.

1.5.2.2 Cuando hay, en general, una variabilidad intravarietal baja y una variabilidad intervarietal alta (por ejemplo, en el caso de muchas variedades de cultivos frutales y ornamentales de multiplicación vegetativa), los caracteres puedan observarse visualmente, y no es necesario examinar un gran número de plantas o partes de plantas para el examen DHE. En estos cultivos, la distinción puede evaluarse mediante comparación visual por pares. La homogeneidad se evalúa en función de la proporción de plantas fuera de tipo sobre el conjunto de las plantas de la parcela.

1.5.2.3 Cuando la variabilidad intravarietal es, en general, baja y también lo es la variabilidad intervarietal, y hay gran número de variedades, se necesita más precisión. En esta situación, como en algunas variedades autógamas, el número de plantas que ha de examinarse es, en general, mayor que el de las variedades de multiplicación vegetativa.

1.5.2.4 Cuando se realiza un análisis estadístico de los datos de ejemplares individuales para evaluar la distinción y la homogeneidad de las plantas, como en el caso de las variedades alógamas, el número de plantas que ha de examinarse dependerá del número de registros necesarios para realizar el análisis estadístico pertinente. Véase la sección 1.5.3.1.3.”

*Número de plantas/partes de plantas que se ha de examinar*

8. En el documento TGP/7/2 Draft 5, Anexo 1: Plantilla de los documentos TG, Capítulo 4.1.4, se declara lo siguiente:

“4.1.4 Número de plantas/ partes de plantas que se ha de examinar

Salvo indicación en contrario, todas las observaciones a los efectos de la distinción deberán efectuarse en { x } plantas o partes de plantas de cada una de las { x } plantas, sin tener en cuenta las plantas fuera de tipo.

{ ASW 7(b) (Capítulo 4.1.4) – Número de plantas/partes de plantas que se ha de examinar }”

9. En el documento TGP/7/2 Draft 5, Anexo 2: Texto estándar adicional (ASW) para la plantilla de los documentos TG, ASW 7(b), se declara lo siguiente:

“ASW 7(b) (Capítulo 3.5 4.1.4) – Número de plantas / partes de plantas que se ha de examinar

a) Directrices de examen para los ensayos en los que se observan todos los caracteres de todas las plantas Cuando proceda podrá añadirse la siguiente frase:

“En el caso de observaciones de partes de plantas, el número de partes que habrá de tomarse de cada una de las plantas deberá ser de { y }”.

b) Directrices de examen para los ensayos en los que la observación de ciertos caracteres se efectúa en una muestra de plantas del ensayo

Opción 1: “Salvo indicación en contrario, todas las observaciones de plantas individuales deberán efectuarse en { x } plantas o partes de cada una de las { x } plantas, y cualquier otra observación se efectuará en todas las plantas del ensayo”.

Opción 2: “Salvo indicación en contrario, todas las observaciones en plantas individuales deberán efectuarse en { x } plantas o partes de cada una de las { x } plantas, y cualquier otra observación se efectuará en todas las plantas del ensayo. En el caso de observaciones de partes tomadas de plantas individuales, el número de partes que deberán tomarse de cada una de las plantas, deberá ser de { y }”.”

## Conclusión

10. La orientación que se ofrece en los documentos TGP para determinar la cantidad de material vegetal, el número de plantas en el ensayo (y ello incluye las pruebas de resistencia) y el número de plantas que ha de examinarse no es absoluta, y la relación entre esos números de plantas no está claramente definida.

## Propuestas

11. Se propone incluir en el documento TGP/7 la orientación destinada a determinar la cantidad de material vegetal, el número de plantas en el ensayo (y ello incluye las pruebas de resistencia) y el número de plantas que ha de examinarse. Para determinar esas cantidades y números, la orientación proporcionada deberá contener los elementos siguientes, que deberían estar relacionados:

- a) Cantidad de material vegetal necesario:
  - i) El número de plantas/partes de plantas que se ha de examinar
  - ii) El número de ciclos de cultivo
  - iii) La variabilidad dentro del cultivo
  - iv) Los ensayos adicionales (por ejemplo, pruebas de resistencia, ensayos de brotación)
  - v) Las características de multiplicación o de reproducción (por ejemplo, polinización cruzada, autogamia, multiplicación vegetativa)

- vi) El tipo de cultivo (por ejemplo, cultivo de raíces, cultivo de hoja, cultivo frutal, flores cortadas, cereales, etc.)
  - vii) El almacenamiento en las colecciones de variedades
  - viii) El intercambio entre autoridades encargadas del examen
  - ix) Los requisitos de calidad de la semilla (germinación)
  - x) El sistema de cultivo (al aire libre/en invernadero)
  - xi) El sistema de siembra
  - xii) El método predominante de observación (por ejemplo, MS, VG)
- b) Número de plantas en el ensayo (¿incluidas las pruebas de resistencia?):
- i) El número de plantas/partes de plantas que ha de examinarse
  - ii) La variabilidad dentro del cultivo
  - iii) El tipo de observaciones
  - iv) Las características de multiplicación o de reproducción (por ejemplo, polinización cruzada, autogamia, multiplicación vegetativa)
  - v) El tipo de cultivo (por ejemplo, cultivo de raíces, cultivo de hoja, cultivo frutal, flores cortadas, cereales, etc.)
  - vi) El número medio de los cuadros de niveles de homogeneidad
- c) Número de plantas/partes de plantas que ha de examinarse:
- i) El número de ciclos de cultivo
  - ii) La variabilidad dentro del cultivo
  - iii) Los ensayos adicionales (por ejemplo, pruebas de resistencia, ensayos de brotación).

*COMENTARIOS FORMULADOS POR LOS GRUPOS DE TRABAJO TÉCNICO EN SUS REUNIONES DE 2010*

12. En su trigésima novena reunión, celebrada en Osijek (Croacia) del 24 al 28 de mayo de 2010, el Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Agrícolas (TWA) examinó el documento TWA/39/12 (véase el documento TWA/39/27, “Report”, párrafos 40 a 42).

13. El TWA observó que el documento TGP/7, en la Nota orientativa GN 7, ya ofrece orientación respecto de la cantidad de material vegetal necesario, y recordó que los intentos pasados de elaborar una fórmula para determinar la cantidad de material vegetal no tuvieron éxito. Con respecto a la elaboración de orientación adicional, el TWA acordó que esa orientación debería limitarse a la “Cantidad de material vegetal necesario”, según se examina en el párrafo 11 del documento TWA/39/12 (punto a) *supra*), y no debería extenderse a las cuestiones que abarca el párrafo 11.b) y c). También acordó que la orientación debería procurar complementar la que figura en la GN 7, antes que comenzar de nuevo.

14. El TWA acordó que la orientación ofrecida en la GN 7 debería ampliarse para alentar a los expertos principales a considerar la cantidad de material vegetal necesario para cultivos similares, con el fin de velar por la coherencia, en la medida en que corresponda. También acordó que debería brindarse orientación acerca de si la cantidad necesaria se relaciona con ambos ciclos de cultivo en el caso de directrices de examen en las que se indican dos ciclos de cultivo. A ese respecto, sugirió que el texto anterior de las directrices de examen, antes de la adopción del documento TGP/7, podría constituir un punto de partida útil.

15. El Grupo de Trabajo Técnico sobre Automatización y Programas Informáticos (TWC), en su vigésima octava reunión, celebrada en Angers (Francia) del 29 de junio al 2 de julio de 2010, observó que en la Sección 4.1.2 del documento TGP/7/2 Draft 5 se indica que la “cantidad de material vegetal especificada en el Capítulo 2.3 de las directrices de examen es la cantidad mínima que una autoridad puede exigir a un solicitante. Así pues, cada autoridad podrá decidir que se entregue una cantidad mayor de material vegetal, en previsión, por ejemplo, de que haya eventuales pérdidas de material durante el examen, o de que se requiera una muestra de tamaño estándar (véase GN 7 “Cantidad de material vegetal necesario”). (Véase el documento TWC/28/36, “Report”, párrafo 31).

16. El Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas, en su cuadragésima cuarta reunión, celebrada en Veliko Tarnovo (Bulgaria) del 5 al 9 de julio de 2010, estuvo de acuerdo con el TWA en que debería ampliarse la orientación dada en el documento TGP/7, GN 7, para alentar a los expertos principales a considerar la cantidad de material vegetal necesario para cultivos similares, con el fin de velar por la coherencia, en la medida en que corresponda. A ese respecto, el TWV acordó que la Oficina de la Unión debería preparar un resumen de la información siguiente para todas las directrices de examen aprobadas, poniéndolo a disposición de los expertos principales en la página Web de los redactores de directrices de examen, para que la información sobre directrices de examen para cultivos similares pueda ser presentada por el experto principal:

- a) Capítulo 2.3 Cantidad mínima de material vegetal que ha de entregar el solicitante
- b) Capítulo 3.1 Número de ciclos de cultivo
- c) Capítulo 3.4.1 Cada ensayo deberá tener por finalidad la obtención de al menos X plantas
- d) Capítulo 4.1.4 Número de plantas/partes de plantas que se ha de examinar para determinar la distinción
- e) Capítulo 4.2 Número de plantas que se ha de examinar para determinar la homogeneidad
- f) Número de plantas para ensayos especiales (por ejemplo, resistencia a las enfermedades)

17. Asimismo, el TWV estuvo de acuerdo con el TWA en que debería brindarse orientación acerca de si la cantidad necesaria se relaciona con ambos ciclos de cultivo en el caso de directrices de examen en las que se indican dos ciclos de cultivo. A ese respecto, acordó que el texto anterior de las directrices de examen, antes de la adopción del documento TGP/7, podría constituir un punto útil de partida (véase el documento TWV/44/34, “Report”, párrafo 35 a 37).

18. El TWO, en su cuadragésima tercera sesión, celebrada en Cuernavaca, Estado de Morelos (México) del 20 al 24 de septiembre de 2010, examinó el documento TWO/43/12.

19. El TWO estuvo de acuerdo con la propuesta del TWA de que debería ampliarse la orientación proporcionada en el documento TGP/7, GN 7 para alentar a los expertos principales a considerar la cantidad de material vegetal necesario para cultivos similares, con el fin de velar por la coherencia, en la medida en que corresponda. A ese respecto, el TWO acordó que la Oficina de la Unión debería preparar un resumen de la información siguiente para todas las directrices de examen aprobadas, poniéndolo a disposición de los expertos principales en la página Web de los redactores de directrices de examen, para que la

información sobre directrices de examen para cultivos similares pueda ser presentada por el experto principal (véase el documento TWO/43/29 Rev. “Report”, párrafos 31 y 32):

- a) Capítulo 2.3 Cantidad mínima de material vegetal que ha de entregar el solicitante
- b) Capítulo 3.1 Número de ciclos de cultivo
- c) Capítulo 3.4.1 Cada ensayo deberá tener por finalidad la obtención de al menos X plantas
- d) Capítulo 4.1.4 Número de plantas/partes de plantas que se ha de examinar para determinar la distinción
- e) Capítulo 4.2 Número de plantas que se ha de examinar para determinar la homogeneidad
- f) Número de plantas para ensayos especiales (por ejemplo, resistencia a las enfermedades)

21. El TWF, en su cuadragésima primera reunión, celebrada en Cuernavaca, Estado de Morelos (México) del 27 de septiembre al 1 de octubre de 2010, examinó el documento TWF/41/12 (véase el documento TWF/41/30 Rev. “Report”, párrafos 29 y 30).

22. El TWF estuvo de acuerdo con la propuesta del TWA de que debería ampliarse la orientación proporcionada en el documento TGP/7, GN 7 para alentar a los expertos principales a examinar la cantidad de material vegetal necesario para cultivos similares, con el fin de velar por la coherencia, en la medida en que corresponda. A ese respecto, el TWF acordó que la Oficina de la Unión debería preparar un resumen de la información siguiente para todas las directrices de examen aprobadas, poniéndolo a disposición de los expertos principales en la página Web de los redactores de directrices de examen, para que la información sobre directrices de examen para cultivos similares pueda ser presentada por el experto principal:

- a) Capítulo 2.3 Cantidad mínima de material vegetal que ha de entregar el solicitante
- b) Capítulo 3.1 Número de ciclos de cultivo
- c) Capítulo 3.4.1 Cada ensayo deberá tener por finalidad la obtención de al menos X plantas
- d) Capítulo 4.1.4 Número de plantas/partes de plantas que se ha de examinar para determinar la distinción
- e) Capítulo 4.2 Número de plantas que se ha de examinar para determinar la homogeneidad
- f) Número de plantas para ensayos especiales (por ejemplo, resistencia a las enfermedades)

[Sigue el Anexo III]

ANEXO III

INFORMACIÓN RELATIVA A LAS SOLICITUDES DE VARIEDADES DE BAJA GERMINACIÓN

*DOCUMENTO PREPARADO POR UN EXPERTO DE LOS PAÍSES BAJOS*

1. Ciertos tipos de líneas endógamas (a menudo, líneas parentales) tienen un bajo índice de germinación. Esas variedades no se comercializan, pero tienen gran valor a los fines del fitomejoramiento. Por lo tanto, conviene a los obtentores contar con derechos de obtentor sobre esas variedades.
2. El objetivo del presente documento es presentar una propuesta para definir el estándar mínimo de las variedades candidatas que no han de comercializarse.

Orientación de la UPOV

3. En las directrices de examen de la UPOV pertinentes hay un párrafo acerca de los requisitos en materia de germinación:

*Texto de las directrices de examen de la UPOV antes de la adopción del documento TGP/7/1 “Elaboración de las directrices de examen”*

“Las semillas deberán satisfacer, por lo menos, los requisitos mínimos de germinación, pureza analítica y de la especie, sanidad y contenido de humedad que especifiquen las autoridades competentes. Cuando la semilla deba almacenarse, la capacidad de germinación deberá ser lo más elevada posible y deberá ser especificada por el solicitante.”

*Texto de las directrices de examen de la UPOV con arreglo al documento TGP/7/1 ASW 1 – “Requisitos de calidad de las semillas” a)*

“La semilla deberá satisfacer, por lo menos, los requisitos mínimos de germinación, pureza analítica y de la especie, sanidad y contenido de humedad que especifiquen las autoridades competentes. Cuando la semilla deba almacenarse, la capacidad de germinación deberá ser lo más elevada posible y deberá ser especificada por el solicitante.”

4. En la “Introducción general el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad y a la elaboración de descripciones armonizadas de las obtenciones vegetales”, documento TG/1/3, no se hace referencia en particular a este tema. En el texto sobre el material que ha de presentarse se declara lo siguiente:

“2.5.1 Material vegetal representativo

El material que ha de presentarse para el examen DHE deberá ser representativo de la variedad candidata. En el caso de variedades que posean un ciclo particular de reproducción o multiplicación, como las variedades híbridas y sintéticas, esto significa que el material objeto de examen deberá incluir la etapa final del ciclo de reproducción o multiplicación.

2.5.2 Buen estado general del material presentado

El material vegetal presentado al examen debería hallarse visiblemente en buen estado, no carecer de vigor ni estar afectado por plagas o enfermedades importantes y, en el caso de las semillas, deberá tener suficiente capacidad de germinación para que pueda llevarse a cabo el examen de manera satisfactoria.

2.5.3 Factores que pueden influir en la expresión de los caracteres de la variedad

La expresión de uno o varios caracteres de la variedad puede estar influenciada por factores como las plagas y las enfermedades, el tratamiento químico (por ejemplo, los retardadores del crecimiento o pesticidas), efectos del cultivo de tejido, distintos portainjertos, púas de injerto extraídas de distintas fases de crecimiento de un árbol, etc. En algunos casos (por ejemplo, la resistencia a las enfermedades) se utiliza intencionalmente la reacción a ciertos factores como carácter en el examen DHE (véase el párrafo 4.6.1). No obstante, cuando el factor no se destina al examen DHE hay que velar porque su influencia no distorsione el examen DHE. En consecuencia, en función de las circunstancias, la autoridad examinadora deberá cerciorarse de que:

- a) ninguna de las variedades objeto de examen presenta esos elementos o,
- b) todas las variedades incluidas en el examen DHE, incluidas las variedades notoriamente conocidas, están sujetas al mismo elemento y que dicho elemento tiene el mismo efecto en todas las variedades o,
- c) en los casos en que aún podría llevarse a cabo un examen satisfactorio, los caracteres afectados quedan excluidos del examen DHE, salvo que pueda determinarse la expresión verdadera del carácter del genotipo de la planta, a pesar de la presencia de dicho elemento.”

*Conclusión*

5. En el documento TG/1/3 no se especifica la germinación de la semilla presentada. La aplicación de estándares de germinación incumbe a la autoridad competente.

Información retrospectiva del Naktuinbouw

*Estándares de germinación para las líneas endógamas*

6. Por lo general, las autoridades competentes especifican los requisitos que aplican para la certificación o la comercialización. En sus protocolos, la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV) se refiere a los requisitos en materia de semillas de la Directiva europea sobre comercialización: en la Directiva 2002/55/EC, Anexo II, se presentan las condiciones que ha de satisfacer el material propagado mediante semillas, al igual que los requisitos en materia de germinación mínima. Comparados con los estándares de germinación de los obtentores profesionales, la exigencia de esos requisitos es bastante baja.

7. Por lo general la baja germinación se da en las líneas endógamas y suele ser consecuencia de consanguinidad. Técnicamente, no siempre es posible obtener el porcentaje mínimo indicado de germinación. Si esas líneas no han de comercializarse, no se plantean problemas al solicitante; la cuestión que hay que abordar es si los requisitos de germinación

para esas variedades deberían ser los mismos que los que se aplican a las variedades que han de comercializarse. Los requisitos de germinación podrían ser menos rigurosos.

8. Por lo general, si la germinación es más baja, también lo será la vitalidad y ello puede influir en el desarrollo de la planta de manera tal de afectar algunos de los caracteres, imposibilitando, para esos caracteres, una comparación adecuada y fiable con otras variedades. Además, el almacenamiento de la semilla afectará la germinación y es posible que la semilla no cumpla las condiciones necesarias con fines de referencia en un examen DHE fiable. Por otra parte, otros caracteres no se verán afectados y podrán realizarse sobre ellos distintas observaciones.

9. Un ejemplo relativo al melón: las líneas endógamas suelen tener germinación más baja, aproximadamente el 20% menos que la semilla estándar de los híbridos. Así pues, la germinación se demorará en muchas de las semillas, en algunas no se producirá y en muchas se producirá más lentamente. Ello afectará los caracteres de la planta (ello incluye la época de floración), pero no los caracteres de la hoja y el fruto.

10. A la luz de lo antedicho, es aconsejable prever requisitos de germinación menos rigurosos sólo en casos especiales en los que ello no plantee problemas durante el ensayo a los fines de una comparación fiable y de la observación de los caracteres y la homogeneidad. En la práctica, ello significa que tras la siembra debe obtenerse un porcentaje determinado de plantas viables o, si la germinación es más lenta, ese hecho no deberá afectar los caracteres importantes (señalados con asterisco o de agrupamiento). Los caracteres que se vean afectados no deberían ser descritos. Deberá informarse al solicitante que corre el riesgo de que la solicitud sea rechazada debido a los problemas antes mencionados.

#### *Propuesta*

11. Definición de solicitudes de variedades de baja germinación:

- variedades que han de comercializarse: seguir las directivas comerciales (en los casos en que éstas existan)
- variedades que no han de comercializarse, conforme a lo indicado por el solicitante: en el momento de presentar la solicitud, seguir la orientación descrita a continuación respecto de las líneas endógamas (líneas parentales), pero únicamente para las líneas endógamas de baja germinación.

#### *Orientación para las líneas endógamas de baja germinación*

12. Estándares mínimos de germinación para las variedades candidatas (que no han de comercializarse):

- el número de plantas debe ser suficiente para realizar el examen
- la vitalidad de las plantas debe ser suficiente
- esos elementos serán juzgados por un inspector enviado por la autoridad competente

### *Ejemplos<sup>1</sup>*

- Berenjena: 20 semillas, sólo dos germinadas. Insuficiente.
- Berenjena: 100 semillas, 20 germinadas, de las cuales 16 vitales. Insuficiente.
- Berenjena: 100 semillas, 20 germinadas, de las cuales 20 vitales. Suficiente.
- Melón: el índice de germinación a partir de las líneas parentales examinadas osciló entre el 61% y el 67%. Es suficiente si se sembraron, como mínimo, 43 semillas.

### *Vitalidad*

13. Si, después de la germinación, la vitalidad de las plantas no basta para juzgar un número suficiente de plantas con arreglo a las directrices de examen de la UPOV correspondientes, la solicitud debería ser rechazada.

### *Homogeneidad*

14. En lo que atañe a las variedades de baja germinación, se corre el riesgo de que se produzca una selección de genotipo que no sea representativa (por ejemplo, si las semillas no germinan de forma homogénea con el tiempo): ello crea dudas acerca de la homogeneidad. No es posible excluir totalmente este tipo de selección, aunque sí es posible minimizar el riesgo.

15. Enfoques que pueden aplicarse para minimizar el riesgo en las líneas parentales, en caso de dudas acerca de la homogeneidad:

a) Si la germinación no es homogénea, el inspector deberá decidir si las plantas de germinación temprana –y tardía– deberían juzgarse juntas en el ensayo, o si las plantas de germinación tardía deberían observarse en una repetición independiente del mismo ensayo en el terreno. Se aconseja la segunda opción.

b) Comparar los resultados de dos ensayos, como mínimo.

c) Juzgar la homogeneidad de los híbridos a partir de la línea endógama/parental, en caso de duda.

d) Se desaconseja el uso de técnicas moleculares; se trata de un procedimiento costoso y si se verifica una falta de homogeneidad en el genoma no quedará claro si ello está vinculado con la morfología.

e) Técnicas bioquímicas: véase la explicación relativa a las técnicas moleculares.

f) ¿Otras técnicas o métodos?

---

<sup>1</sup> En las Directrices de examen (véanse el documento TG/117/4 (berenjena), capítulo III.3 y el documento TG/104/5 (melón), capítulo 3.5) se indica que cada ensayo deberá tener por finalidad la obtención de al menos 20 plantas.

*Conclusiones*

- En las solicitudes de variedades de bajo índice de germinación, la distinción, la homogeneidad y la estabilidad pueden examinarse de conformidad con los principios de la UPOV.
- En caso de duda, es posible que sea necesario realizar ensayos adicionales, que supondrán costos adicionales.

*COMENTARIOS FORMULADOS POR LOS GRUPOS DE TRABAJO TÉCNICO EN SUS REUNIONES DE 2010*

16. En su trigésima novena reunión, celebrada en Osijek (Croacia) del 24 al 28 de mayo de 2010, el Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Agrícolas (TWA) examinó el documento TWA/39/13. El Representante de la Asociación Europea de Semillas (ESA) informó que un estudio de esa Asociación concluyó que son muy pocos los casos de baja germinación y explicó que la cuestión no justifica, de momento, un examen más profundo en la UPOV. Añadió que la *International Seed Federation* (ISF) llegó a la misma conclusión. (Véase el documento TWA/39/27, “Report”, párrafos 43 y 44).

17. El Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas, en su cuadragésima cuarta reunión, celebrada en Veliko Tarnovo (Bulgaria) del 5 al 9 de julio de 2010, tomó nota de la información proporcionada en el documento TWV/44/13 (que se reproduce en el presente documento), aunque estuvo de acuerdo en que no es preciso seguir estudiando la cuestión en este momento (véase el documento TWV/44/34, “Report”, párrafo 38).

18. El TWO, en su cuadragésima tercera reunión, celebrada en Cuernavaca, Estado de Morelos (México) del 20 al 24 de septiembre de 2010, examinó el documento TWO/43/13 y observó que el Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas, en su cuadragésima cuarta reunión, celebrada en Veliko Tarnovo (Bulgaria) del 5 al 9 de julio de 2010, estuvo de acuerdo en que no es preciso seguir estudiando la cuestión en este momento (véase el documento TWO/43/29 Rev. “Report”, párrafo 33).

19. El TWF en su cuadragésima primera reunión, celebrada en Cuernavaca, Estado de Morelos (México) del 27 de septiembre al 1 de octubre de 2010, tomó nota de los hechos reseñados en el documento TWF/41/13 y de que el Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas, en su cuadragésima cuarta reunión, celebrada en Veliko Tarnovo (Bulgaria) del 5 al 9 de julio de 2010, estuvo de acuerdo en que no es preciso seguir estudiando la cuestión en este momento (véase el documento TWF/41/30 Rev. “Report”, párrafo 31).

[Sigue el Anexo IV]

ANEXO IV

INFORMACIÓN SOBRE LA SELECCIÓN DE  
CARACTERES SEÑALADOS CON ASTERISCO

*ANTECEDENTES*

1. El Comité de Redacción Ampliado (TC-EDC), en su reunión del 7 de enero de 2010, propuso eliminar el párrafo c) del texto siguiente del documento TGP/7/1, “Elaboración de las directrices de examen”, GN 12, “Cómo seleccionar un carácter para incluirlo en la Tabla de caracteres”:

“2. Para ser incluido en la tabla, un carácter debe satisfacer los criterios para ser considerado carácter estándar de las directrices de examen, a saber:

a) debe satisfacer los criterios de utilización de los caracteres empleados en el examen DHE previstos en la Introducción General (Capítulo 4.2), es decir:

i) resulta de un cierto genotipo o combinación de genotipos;

ii) es lo suficientemente consistente y repetible en un medio ambiente particular;

iii) muestra una variación suficiente entre variedades para poder establecer la distinción;

iv) puede definirse y reconocerse con precisión;

v) permite que se cumplan los requisitos de homogeneidad;

vi) permite que se cumplan los requisitos de estabilidad, es decir, produce resultados consistentes y repetibles después de cada reproducción o multiplicación repetida o, cuando proceda, al final de cada ciclo de reproducción o multiplicación;

b) debe haber sido utilizado al menos por un Miembro de la Unión para elaborar una descripción varietal;

c) cuando exista una larga lista de dichos caracteres y se considere adecuado, podrá indicarse en qué medida se utiliza cada carácter.”

2. El TC-EDC formuló la propuesta de eliminar el apartado c) junto con la propuesta de elaborar orientaciones adicionales acerca de la selección de caracteres señalados con asterisco en una revisión futura del documento TGP/7 (TGP/7/3). En particular, el TC-EDC observó que los caracteres señalados con asterisco son muy importantes para la armonización internacional de las descripciones de variedades.

3. En su cuadragésima sexta sesión, celebrada en Ginebra del 22 al 24 de marzo de 2010, el Comité Técnico estuvo de acuerdo con la propuesta de eliminar el apartado c) de la Nota orientativa GN 12 del documento TGP/7/2, y acordó que en una revisión futura del documento TGP/7 (TGP/7/3) debería tomarse en consideración la posibilidad de elaborar orientación adicional sobre la selección de caracteres señalados con asterisco (véase el documento TC/46/15, “Informe sobre las conclusiones”, párrafo 31).

4. Para dar asistencia a los TWP en la elaboración de orientación adicional acerca de la selección de caracteres señalados con asterisco, se reprodujo la información siguiente del documento TGP/7/2 Draft 5:

“GN 13 Caracteres con funciones específicas

*1. Caracteres señalados con asterisco (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 7: columna 1, hilera de encabezamiento 2)*

1.1 En la Introducción General (Capítulo 4.8: Cuadro: Categorías funcionales de los caracteres) se establece que los caracteres señalados con asterisco son “caracteres que se consideran importantes para la armonización internacional de las descripciones de las variedades.” Los criterios para que un carácter pueda señalarse con un asterisco son los siguientes:

- a) el carácter debe estar contemplado en las directrices de examen;
- b) el carácter deberá utilizarse siempre en el examen DHE y ser incluido en la descripción de la variedad por todos los Miembros de la Unión, excepto cuando el nivel de expresión de un carácter precedente o las condiciones medioambientales de la región lo imposibiliten;
- c) el carácter deberá ser útil para la armonización internacional de las descripciones de las variedades;
- d) debería prestarse una atención especial a la selección de caracteres relativos a la resistencia a las enfermedades.

1.2 Cabe aclarar que el criterio b) obedece a la necesidad de garantizar que los Miembros de la Unión que no puedan examinar el carácter no se valgan de ello como motivo para objetar que ese carácter se señale con un asterisco. Así pues, cualquier carácter que satisfaga los criterios citados y, en particular, sea útil para la armonización internacional de las descripciones de variedades, debería seleccionarse como carácter señalado con asterisco, aunque no pueda ser examinado para todas las variedades ni por todos los Miembros de la Unión. Por lo tanto, el límite superior en el número de caracteres señalados con asterisco quedará determinado por el número necesario para crear descripciones de variedades útiles y armonizadas internacionalmente.

[...]

*4. Relación entre los caracteres señalados con asterisco, los caracteres de agrupamiento y los caracteres del Cuestionario Técnico*

La relación entre los caracteres de agrupamiento, los caracteres señalados con asterisco y los caracteres del Cuestionario Técnico puede resumirse de la manera siguiente:

- a) Por lo general, los caracteres de agrupamiento seleccionados de la tabla de caracteres deberán estar señalados con un asterisco en la tabla de caracteres y estar incluidos en el Cuestionario Técnico.
- b) Por lo general, los caracteres del Cuestionario Técnico seleccionados de la tabla de caracteres deberán estar señalados con asterisco en la tabla de caracteres y utilizarse como caracteres de agrupamiento. Los caracteres del Cuestionario Técnico no se limitan a los que se utilizan como caracteres de agrupamiento;

- c) Los caracteres señalados con asterisco no se limitan a los que han sido seleccionados como caracteres de agrupamiento o caracteres del Cuestionario Técnico.”

*COMENTARIOS FORMULADOS POR LOS GRUPOS DE TRABAJO TÉCNICO EN SUS REUNIONES DE 2010*

5. En su trigésima novena reunión, celebrada en Osijek (Croacia) del 24 al 28 de mayo de 2010, el Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Agrícolas (TWA) examinó el documento TWA/39/15 (véase el documento TWA/39/27, “Report”, párrafos 48 a 50). El Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas (TWV), en su cuadragésima cuarta reunión, celebrada en Veliko Tarnovo (Bulgaria) del 5 al 9 de julio de 2010, examinó el documento TWV/44/15 (véase el documento TWV/44/34, “Report”, párrafos 42 y 43).

6. El TWA y el TWV acordaron que la frase final de la Sección 1.2 de la Nota orientativa GN 13.1, “Caracteres señalados con asterisco”, debería modificarse para que su texto sea “Por lo tanto, el número de caracteres señalados con asterisco quedará determinado por los caracteres necesarios para crear descripciones de variedades útiles y armonizadas internacionalmente.”

7. El TWA y el TWV concluyeron que la orientación brindada en el documento TGP/7, GN 13, acerca de la selección de caracteres señalados con asterisco es adecuada y suficiente y que sólo es necesario velar por que se siga esa orientación en la elaboración de las directrices de examen.

8. El TWO, en su cuadragésima tercera reunión, celebrada en Cuernavaca, Estado de Morelos (México) del 20 al 24 de septiembre de 2010, examinó el documento TWO/43/15.

9. El TWO acordó que la frase final de la Sección 1.2 de la Nota orientativa GN 13.1, “Caracteres señalados con asterisco”, debería modificarse para que su texto sea “Por lo tanto, el número de caracteres señalados con asterisco quedará determinado por los caracteres necesarios para crear descripciones de variedades útiles y armonizadas internacionalmente”. El TWO acordó asimismo que la orientación brindada en el documento TGP/7, GN 13, acerca de la selección de caracteres señalados con asterisco es adecuada y suficiente y que sólo es necesario velar por que se siga esa orientación en la elaboración de las directrices de examen (véase el documento TWO/43/29 Rev., “Report”, párrafos 37 y 38).

10. El TWF, en su cuadragésima primera reunión, celebrada en Cuernavaca, Estado de Morelos (México) del 27 de septiembre al 1 de octubre de 2010, examinó el documento TWF/41/15.

11. El TWF acordó que la frase final de la Sección 1.2 de la Nota orientativa GN 13.1, “Caracteres señalados con asterisco”, debería modificarse para que su texto sea “Por lo tanto, el número de caracteres señalados con asterisco quedará determinado por los caracteres necesarios para crear descripciones de variedades útiles y armonizadas internacionalmente”. El TWF acordó asimismo que la orientación brindada en el documento TGP/7, GN 13, acerca de la selección de caracteres señalados con asterisco es adecuada y suficiente y que sólo es necesario velar por que se siga esa orientación en la elaboración de las directrices de examen (véase el documento TWF/41/30 Rev., “Report”, párrafos 37 y 38).

## ANEXO V

INFORMACIÓN RELATIVA A LA INDICACIÓN  
DE LOS CARACTERES DE AGRUPAMIENTO

*ANTECEDENTES*

1. El Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Frutales (TWF), en su cuadragésima reunión, celebrada en Angers (Francia) del 21 al 25 de septiembre de 2009, propuso que se tome en consideración la posibilidad de incluir una indicación de los caracteres de agrupamiento en la Tabla de caracteres, evitando al mismo tiempo cualquier confusión con el uso de la letra “G” según se usa en el documento TGP/5: Sección 6, “Informe de la UPOV sobre el examen técnico y formulario UPOV para la descripción de variedades”, Anexo, punto 14.
2. En su cuadragésima sexta sesión, celebrada en Ginebra del 22 al 24 de marzo de 2010, el Comité Técnico acordó que en una revisión futura del documento TGP/7 (TGP/7/3) debería tomarse en consideración una indicación de los caracteres de agrupamiento en la Tabla de caracteres (véase el documento TC/46/15, “Informe sobre las conclusiones”, párrafo 31).
3. Para dar asistencia a los TWP en su consideración de la posibilidad de indicar los caracteres de agrupamiento en la Tabla de caracteres, se reproduce el extracto siguiente del documento TGP/5: Sección 6, “Informe de la UPOV sobre el examen técnico y formulario UPOV para la descripción de variedades”, Anexo “Formulario UPOV para la descripción de variedades”, punto 14:

---

“ANEXO

FORMULARIO UPOV PARA LA DESCRIPCIÓN DE VARIEDADES

[...]

14. Grupo: (si se utilizan los caracteres del apartado 15 para la agrupación, éstos se señalan con una G en dicho apartado)

---

Nº UPOV	Nº de la Autoridad Informante	Caracteres	Niveles de expresión	Nota	Observaciones
------------	----------------------------------	------------	----------------------	------	---------------

---



---

Número de referencia de la Autoridad Informante .....

15. Caracteres incluidos en las directrices de examen de la UPOV o en las de la Autoridad Informante

---

Nº UPOV	Nº de la Autoridad Informante	Caracteres	Niveles de expresión	Nota	Observaciones
------------	----------------------------------	------------	----------------------	------	---------------

---

[...]

18. Notas explicativas al Anexo: FORMULARIO UPOV PARA LA DESCRIPCIÓN DE VARIEDADES

[...]

b) Apartado 14 (Anexo: Formulario UPOV para la descripción de variedades)

Sólo se dará información sobre el grupo a que pertenezca la variedad o sobre agrupaciones mediante elementos diferentes de los caracteres del apartado 15. La agrupación según los caracteres mencionados en el apartado 15 deberá efectuarse simplemente señalando el carácter respectivo del apartado 15 con la letra “G” antes del número del carácter.”

---

*COMENTARIOS FORMULADOS POR LOS GRUPOS DE TRABAJO TÉCNICO EN SUS REUNIONES DE 2010*

4. En su trigésima novena reunión, celebrada en Osijek (Croacia) del 24 al 28 de mayo de 2010, el Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Agrícolas (TWA) examinó el documento TWA/39/16 (véase el documento TWA/39/27, “Report”, párrafos 51 y 52).

5. El TWA acordó que no sería adecuado incluir una indicación de los caracteres de agrupamiento en la Tabla de caracteres de las directrices de examen (de la UPOV). Se observó que podrían mejorarse los puntos 14 y 15 del documento TGP/5: Sección 6 “Informe de la UPOV sobre el examen técnico y formulario UPOV para la descripción de variedades”, Anexo “Formulario UPOV para la descripción de variedades”, pero el TWA concluyó que esa tarea no es prioritaria.

6. El Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas (TWV), en su cuadragésima cuarta reunión, celebrada en Veliko Tarnovo (Bulgaria) del 5 al 9 de julio de 2010, acordó que no sería adecuado incluir una indicación de los caracteres de agrupamiento en la Tabla de caracteres de las directrices de examen (de la UPOV) (véase el documento TWV/44/34, “Report”, párrafos 44 y 45).

7. El TWO, en su cuadragésima tercera reunión, celebrada en Cuernavaca, Estado de Morelos (México) del 20 al 24 de septiembre de 2010, examinó el documento TWO/43/16 y acordó que no sería adecuado incluir una indicación de los caracteres de agrupamiento en la Tabla de caracteres de las directrices de examen (de la UPOV) (véase el documento TWO/43/29 Rev., “Report”, párrafo 39).

8. El TWF en su cuadragésima primera reunión, celebrada en Cuernavaca, Estado de Morelos (México) del 27 de septiembre al 1 de octubre de 2010, examinó el documento TWF/41/16 y acordó que no sería adecuado incluir una indicación de los caracteres de agrupamiento en la Tabla de caracteres de las directrices de examen (de la UPOV) (véase el documento TWF/41/30 Rev., “Report”, párrafo 39).

[Sigue el Anexo VI]

## ANEXO VI

INFORMACIÓN RELATIVA A LA ORIENTACIÓN SOBRE  
EL MÉTODO DE OBSERVACIÓN

*ANTECEDENTES*

1. El Comité Técnico (TC), en su cuadragésima sexta sesión, celebrada en Ginebra del 22 al 24 de marzo de 2010, acordó que en una revisión futura del documento TGP/7 (TGP/7/3) debería considerarse la posibilidad de brindar orientación acerca de la indicación de la observación por medición (M) para caracteres como las fechas (por ejemplo, época de floración) y los recuentos (por ejemplo, el número de lóbulos de la hoja).

En el documento TGP/9 “Examen de la distinción” se explica lo siguiente con respecto al método de observación:

**“4.2 Método de observación (visual o medición)**

La expresión de los caracteres puede observarse visualmente (V) o mediante mediciones (M).

4.2.1 Observación visual (V)

4.2.1.1 La observación “visual” (V) es una observación basada en la opinión del experto. A los fines del presente documento, por observación “visual” se entiende las observaciones sensoriales de los expertos y, por lo tanto, también incluye el olor, el sabor y el tacto. La observación visual comprende además las observaciones en las que el experto utiliza referencias (por ejemplo, diagramas, variedades ejemplo, comparación por pares) o gráficos no lineales (por ejemplo, cartas de colores).

[...]

4.2.2 Medición (M)

La medición (M) es una observación objetiva que se realiza frente a una escala lineal calibrada, por ejemplo, utilizando una regla, una báscula, un colorímetro, fechas, recuentos, etc.”

2. Los ejemplos siguientes ilustran las formas de tomar en consideración el método de observación para caracteres como la época de floración y los recuentos.

Ejemplo 1: Época de floración

<b>Época de floración</b>		
<b>QN</b>	temprana	3
	media	5
	tardía	7

*Hipótesis A (Explicación: la época de floración corresponde al momento en que el 50% de las plantas tiene estigmas visibles en la panícula principal)*

3. El ensayo DHE se visita en distintas fechas para evaluar si cada variedad ha alcanzado la época de floración. La presencia de estigmas visibles en la panícula principal del 50% de las plantas se evalúa mediante el recuento del número de plantas que tienen estigmas, para determinar el porcentaje, o mediante una evaluación general del porcentaje.

4. En este caso, el método de observación sería medición (M), porque la determinación del nivel de expresión se realizará en función de la fecha (= medición en una escala temporal) en la que se consideró que una variedad alcanzó la época de floración. Se inscribe una fecha para cada variedad, y esas fechas se transforman en notas tras la evaluación de todas las variedades.

*Hipótesis B (Explicación: la época de floración se evalúa en una única visita)*

5. El ensayo DHE se visita en una ocasión, o más de una, para evaluar la época de floración mediante referencia a las variedades ejemplo.

6. En esta hipótesis, la época de floración se comprueba mediante observación visual (V), porque se efectúa una observación visual general en cuanto a la época de floración para una variedad determinada mediante referencia al nivel de floración de las variedades ejemplo, sin referencia a una fecha de visita. Se inscribe una nota para cada variedad en relación con la variación entre las variedades (por ejemplo, temprana, media, tardía).

Ejemplo 2: Número de lóbulos de la hoja

<b>Limbo: número de lóbulos</b>	
ninguno	1
tres	2
cinco	3
siete	4

7. El número de lóbulos se observa mediante observación general, es decir, no es necesario contar “expresamente” el número de lóbulos porque los números son muy pequeños. Sin embargo, puesto que el carácter se refiere a un número, ha de indicarse como medición (M).

*COMENTARIOS FORMULADOS POR LOS GRUPOS DE TRABAJO TÉCNICO EN SUS REUNIONES DE 2010*

8. En su trigésima novena reunión, celebrada en Osijek (Croacia) del 24 al 28 de mayo de 2010, el Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Agrícolas (TWA) examinó el documento TWA/39/17 (véase el documento TWA/39/27, “Report”, párrafos 53 y 54). El TWA concluyó que la diferencia importante entre las hipótesis A y B en el ejemplo 1 (*supra*) es que, en la hipótesis B, la evaluación se realiza por referencia a las variedades ejemplo, en

lugar de inscribir la fecha, y sugirió que el documento se modifique para aclarar ese hecho. Los párrafos pertinentes de ese documento se han modificado a ese respecto, en comparación con el documento TWA/39/17.

9. El TWA también acordó que la orientación en esta materia debería guardar coherencia con las recomendaciones que figuran en el documento TGP/8, en particular en la sección “Datos que han de inscribirse”, que se elaborará para una revisión futura del documento TGP/8 - PART I.

10. El Grupo de Trabajo Técnico sobre Automatización y Programas Informáticos (TWC), en su vigésima octava reunión, celebrada en Angers (Francia) del 29 de junio al 2 de julio de 2010, tomó nota de la explicación expuesta *supra* (véase el documento TWC/28/36, “Report”, párrafo 37). El Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas (TWV), en su cuadragésima cuarta reunión, celebrada en Veliko Tarnovo (Bulgaria) del 5 al 9 de junio de 2010, tomó nota de los comentarios formulados por el TWA (véase el documento TWV/44/34, “Report”, párrafo 46).

11. El TWO, en su cuadragésima tercera reunión, celebrada en Cuernavaca, Estado de Morelos (México) del 20 al 24 de septiembre de 2010, tomó nota de las explicaciones presentadas en el documento TWO/43/17 (véase el documento TWO/43/29 Rev., “Report”, párrafo 40).

12. El TWF, en su cuadragésima primera reunión, celebrada en Cuernavaca, Estado de Morelos (México) del 27 de septiembre al 1 de octubre de 2010, tomó nota de las explicaciones presentadas en el documento TWF/41/17. El TWF observó que, para los caracteres en los que se indica que ha de observarse un “número”, el método de observación correspondiente dependerá del tipo de inscripción: si la inscripción es un número obtenido mediante conteo, el carácter se indicará como “M”, pero si la inscripción es una nota, correspondiente, por ejemplo, a bajo, medio, alto, etc. (por ejemplo, para el número de lenticelas), el carácter debería indicarse como “V” (véase el documento TWF/41/30 Rev., “Report”, párrafo 40).

[Sigue el Anexo VII]

## ANEXO VII

## INFORMACIÓN RELATIVA A LAS VARIEDADES EJEMPLO

*PROPUESTA PREPARADA POR UN EXPERTO DE FRANCIA*Antecedentes

1. En el documento TGP/7/2 Draft 2, examinado por el Comité Técnico (TC) en su cuadragésima quinta sesión, celebrada en Ginebra del 30 de marzo al 1 de abril de 2009, se indica que expertos de Francia prepararían un documento, basado en la Nota orientativa GN 28 “Variedades ejemplo” para su examen en las reuniones de 2009 de los TWP. Sin embargo, puesto que la reunión del Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas (TWV) se celebró del 20 al 24 de abril de 2009, es decir menos de tres semanas después de la cuadragésima quinta sesión del TC, no fue posible elaborar un documento para que fuera examinado por el TWV en 2009. El TWV señaló que no podría examinar ninguna modificación propuesta de la Nota orientativa GN 28 antes de que el TC considerara la aprobación del documento TGP/7/2 en 2010. Señaló asimismo la importancia del uso de variedades ejemplo en las directrices de examen para cultivos hortícolas y apoyó, en líneas generales, el texto de la Nota orientativa GN 28. En consecuencia, para evitar que se retrasara la aprobación del documento TGP/7/2, propuso que ese documento se aprobara en 2010 sin modificar la Nota orientativa GN 28 y que las modificaciones que se propusieran fueran examinadas en una futura revisión del documento TGP/7, en su caso. El Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Agrícolas (TWA) aceptó esa propuesta en su trigésima octava reunión, celebrada en Seúl (República de Corea) del 31 de agosto al 4 de septiembre de 2009, y acordó asimismo que se añadiera un punto en el orden del día de la trigésima novena reunión para examinar las variedades ejemplo (véase el documento TWA/38/17, “Report”, párrafo 36).

2. El Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Ornamentales y Árboles Forestales (TWO) y el Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Frutales (TWF) acordaron en sus reuniones de 2009 que los expertos que tuvieran sugerencias relativas al documento sobre variedades ejemplo que iba a elaborarse, debían enviarlas al Sr. Joël Guiard (Francia) o a la Oficina de la Unión, la cual las remitiría al Sr. Guiard. El experto de Nueva Zelanda explicó que plantearía la cuestión de las variedades ejemplo que eran notoriamente conocidas pero no contaban con una denominación.

3. En su cuadragésima sexta sesión, celebrada en Ginebra del 22 al 24 de marzo de 2010, el TC acordó que las variedades ejemplo se tomarían en consideración en una futura revisión del documento TGP/7 (TGP/7/3) (véase el documento TC/46/15, “Informe sobre las conclusiones”, párrafo 31).

Debate

4. Las directrices de examen de la UPOV son un instrumento fundamental para lograr la armonización de las descripciones de variedades entre los miembros de la UPOV y tomar las decisiones correctas acerca de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad (“DHE”).

5. La armonización se basa en distintos elementos:

- El diseño de los ensayos (material vegetal, número de plantas, disposición...)
- La lista de caracteres con sus niveles de expresión, notas, variedades ejemplo...

- Las explicaciones acerca de cómo deberían realizarse las observaciones
- Las normas que rigen las decisiones sobre la distinción, la homogeneidad y la estabilidad.

6. Desde las primeras directrices de examen, las variedades ejemplo para todos o algunos de los niveles de expresión de cada carácter indicadas en ellas han sido consideradas un elemento importante para la armonización de las descripciones de variedades. Una variedad ejemplo, al menos para algunas notas en una escala, es fundamental para definir con mayor precisión el nivel de expresión relacionado con la nota correspondiente y, en principio, ofrece la posibilidad de comparar las descripciones elaboradas en distintos entornos.

*Condiciones que han de cumplirse para que los miembros de la UPOV dispongan de un conjunto de variedades ejemplo que permita trabajar con eficiencia*

7. Las condiciones se enumeran a continuación:

- a) Las variedades ejemplo deben ser muy conocidas en los Estados miembros, ser de libre acceso, y su material vegetal debe estar disponible a pedido de las oficinas de examen;
- b) En la medida de lo posible, para un carácter determinado, el conjunto de variedades ejemplo debe abarcar todo el espectro de variación conocido en la especie;
- c) La expresión de un carácter determinado no debe cambiar demasiado en función del entorno; y
- d) Al considerar un conjunto de variedades ejemplo en relación con un carácter, el rango de cada una de las variedades ejemplo no debe cambiar en comparación con las demás en distintos entornos. Dicho de otro modo, la interacción de las variedades ejemplo con el entorno no debe ser significativa.

*Situación actual en las directrices de examen*

8. Cuando la UPOV estaba compuesta tan sólo por un número limitado de Estados miembros, eran pocos los países que tenían un interés específico en las directrices de examen nuevas o revisadas para un cultivo o especie en particular. La preparación del proyecto de directrices de examen suponía ingentes cantidades de tiempo para definir el conjunto de variedades ejemplo, e incluía el intercambio de datos, la comparación de las descripciones de un conjunto común de variedades ejemplo que podrían utilizarse y *ring-tests* para determinar las mejores variedades con amplio consenso. Esa tarea ya era difícil, y no siempre era posible llevarla a cabo.

9. Con la expansión del número de miembros de la UPOV, que abarcan todos los continentes, este tipo de enfoque fue resultando cada vez más complicado, por los motivos siguientes:

- a) el espectro de variación de un carácter en una especie puede ser completamente diferente en distintas partes del mundo, según las zonas agroclimáticas y los programas de fitomejoramiento: con frecuencia, sólo una parte de esa variabilidad puede cultivarse en ciertos lugares del mundo, debido a peculiaridades fisiológicas. A título de ejemplo, cabe señalar que las variedades de soja cultivadas en el hemisferio sur abarcan un

amplio espectro de precocidad y sólo las variedades más precoces pueden cultivarse en el hemisferio norte;

b) la interacción de la variedad con el entorno puede ser sumamente importante y dar lugar a descripciones muy diferentes de las variedades entre los distintos lugares. Por ejemplo, el carácter “tipo de desarrollo” en el trigo, observado en climas fríos o cálidos no producirá la misma descripción, y la expresión de muchos otros caracteres incluidos en las directrices de examen se verá modificada. Las variedades no alcanzan un desarrollo correcto; y

c) la disponibilidad de material vegetal se hace cada vez más difícil y a veces es imposible obtenerlo, por motivos fitosanitarios o debido al ritmo de renovación de la variedad.

Esta situación ocasiona cada vez más dificultades para determinar un conjunto común de variedades ejemplo para todos los caracteres en las directrices de examen nuevas o revisadas.

10. Se observa que muchos miembros de la UPOV utilizan conjuntos específicos de variedades ejemplo (véase el Seminario de la UPOV sobre el Examen DHE, celebrado en Ginebra del 18 al 20 de marzo de 2010, [http://www.upov.int/es/documents/dus\\_seminar/dus\\_seminar\\_index.html](http://www.upov.int/es/documents/dus_seminar/dus_seminar_index.html)) y en algunos lugares del mundo se ha procurado elaborar conjuntos regionales de variedades ejemplo (el arroz en los países de Asia (véase el documento TG/16, Anexo “Variedades ejemplo: Asia del Nordeste”), el maíz en los países europeos).

#### Propuesta destinada a mejorar la situación

11. A la luz de la experiencia actual, observamos que, por lo general, los conjuntos de variedades ejemplo en las directrices de examen nuevas o revisadas son completos sólo en parte o, cuando es necesario para los caracteres señalados con asterisco, se basan únicamente en propuestas formuladas por el experto principal. Con la excepción de algunos caracteres, no se realizan esfuerzos sistemáticos para controlar si son adecuados para otros miembros de la UPOV. Por lo tanto, la cuestión de las variedades ejemplo puede abordarse siguiendo otro enfoque.

12. En los puntos siguientes se toman en consideración las distintas etapas que cabe estudiar y las soluciones que pueden adoptarse:

*En primer lugar: verificar si las variedades ejemplo son o no útiles para cada carácter.*

13. A la hora de evaluar la necesidad de establecer un conjunto de variedades ejemplo, hay que considerar dos elementos:

a) El tipo de expresión (QL, QN, PQ) del carácter, según se define en la Introducción General al examen DHE y a la elaboración de descripciones armonizadas de las obtenciones vegetales (véase el documento TG/1/3, Capítulo 4.4 “Tipos de expresión de los caracteres”);

b) La susceptibilidad de la expresión del carácter al efecto medioambiental.

14. En el caso de caracteres cualitativos (QL) y, en cierta medida de caracteres pseudo cualitativos (PQ), las descripciones pueden efectuarse sin referencia a un conjunto de variedades ejemplo, aunque éstas no sean particularmente difíciles de obtener. Por lo general, bastarán para guiar al observador las ilustraciones, los dibujos, las referencias internacionales (por ejemplo, la carta de colores) o las explicaciones. Esta solución puede evitar la necesidad de una lista de variedades ejemplo, que no siempre está disponible para todos los miembros de la UPOV interesados, y ahorrará tiempo a la hora de elaborar directrices de examen.

15. El Capítulo 8 de las directrices de examen (“Explicaciones de la Tabla de caracteres”) y el documento TGP/14, “Glosario de términos utilizados en los documentos de la UPOV” son instrumentos útiles a los efectos de elaborar descripciones para esos tipos de caracteres. El avance en las fotografías digitales también sirve para ilustrar los niveles de expresión sin indicar el nombre de una variedad.

16. Podrían formularse recomendaciones a los redactores de las directrices de examen (Expertos principales) para que utilicen en la mayor medida posible esos instrumentos, y ello incluye la posibilidad de remitirse a un párrafo en particular del documento TGP/14.

*En segundo lugar: remitirse a conjuntos regionales de variedades ejemplo*

17. En lo que hace a los caracteres cuantitativos (QN) y algunos caracteres PQ, hay que admitir que no es posible elaborar para un carácter de las directrices de examen un conjunto universal de variedades ejemplo que sea aplicable a todos los miembros de la UPOV.

18. Cabe destacar que la descripción de una variedad en relación con los QN depende en gran medida del lugar y la época en que se elabora. Un conjunto estable de variedades ejemplo para un país o región es un buen instrumento para controlar la interacción de la variedad con el entorno, pero a escala mundial no es posible establecer un conjunto universal de variedades ejemplo que sea útil y aplicable para todos los miembros de la UPOV interesados.

19. Las directrices de examen de la UPOV no promoverán una verdadera armonización para los QN si los conjuntos de variedades ejemplo se utilizan sólo en unos pocos países.

20. Lo mejor sería fomentar la elaboración de conjuntos regionales de variedades ejemplo, tal como ya se hizo para determinados cultivos. La UPOV podría además perfeccionar el sistema de registro de esos conjuntos con la indicación de su origen y la zona agroclimática que abarcan.

21. Con un sistema de esa índole, cualquier miembro de la UPOV que desee efectuar el examen DHE de una especie, u obtener más información acerca de una descripción de una variedad, podría remitirse al conjunto más adecuado de variedades ejemplo en función de sus condiciones agroclimáticas propias. De no estar disponible ese conjunto, elaboraría, llegado el caso, su propio conjunto conforme a las normas que la UPOV podría establecer en el documento TGP/7 “Elaboración de las directrices de examen”.

*COMENTARIOS FORMULADOS POR LOS GRUPOS DE TRABAJO TÉCNICO EN SUS REUNIONES DE 2010*

Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Agrícolas (TWA)

22. En su trigésima novena reunión, celebrada en Osijek (Croacia) del 24 al 28 de mayo de 2010, el Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Agrícolas (TWA) examinó el documento TWA/39/18 (véase el documento TWA/39/27, “Report”, párrafos 55 a 60).

23. El TWA convino en que las cuestiones planteadas en el documento TWA/39/18 revisten particular importancia y que las medidas destinadas a mejorar la situación deberían ser tomadas en consideración.

24. El TWA acordó que la elaboración de conjuntos regionales de variedades ejemplo constituiría una forma adecuada de presentar a los miembros de la UPOV variedades ejemplo útiles. En los casos en que se acordó que hay suficiente disponibilidad de conjuntos regionales de variedades ejemplo, se convino en que podrían adoptarse las directrices de examen sin variedades ejemplo, en el entendimiento de que en una etapa ulterior se añadirían conjuntos regionales de variedades ejemplo. El TWA observó que sería necesario que los miembros de la Unión correspondientes intercambiaran los datos de que disponen y realizaran *rings test* para elaborar conjuntos regionales de variedades ejemplo.

25. Se acordó que el intercambio de listas de variedades ejemplo entre los miembros de la Unión constituiría, de por sí, una fuente valiosa de información, al igual que un paso sumamente útil hacia la armonización de las variedades ejemplo, por indicar en qué medida dichas variedades son útiles para los distintos miembros de la Unión.

26. El TWA observó que, según se explica en el documento TGP/7/2 Draft 5, Sección 4.1.7, la inclusión de variedades ejemplo en las directrices de examen propias de cada autoridad es un medio importante para garantizar que las descripciones de variedades elaboradas en el territorio en cuestión guardan la máxima armonización posible, y acordó que podría ser útil seguir brindando orientación sobre ese aspecto. Se observó que el uso de “manuales comparativos”, que contienen, por ejemplo, variedades ejemplo, ilustraciones y explicaciones de caracteres, según informó el experto de los Países Bajos, constituyen un medio muy útil para intensificar la armonización de las descripciones producidas por los expertos en DHE y los obtentores.

27. Un experto de la República de Corea propuso que el experto principal proporcione los valores medidos para las notas de los caracteres cuantitativos correspondientes a las variedades ejemplo en sus condiciones de cultivo, valores que se publicarían en el sitio Web de la UPOV con el fin de ayudar a los expertos de otros miembros de la UPOV.

Grupo de Trabajo Técnico sobre Automatización y Programas Informáticos (TWC)

28. El Grupo de Trabajo Técnico sobre Automatización y Programas Informáticos (TWC), en su vigésima octava reunión, celebrada en Angers (Francia) del 29 de junio al 2 de julio de 2010, examinó el documento TWC/28/18 y propuso modificar su texto según se indica a continuación:

“7. Las condiciones pueden enumerarse según se indica a continuación:

a) Las variedades ejemplo deben ser notoriamente conocidas en los Estados miembros, [...];

[...]

d) Al considerar un conjunto de variedades ejemplo en lo que atañe a un carácter, el rango de cada una de las variedades ejemplo [...].”\*

29. El TWC observó que en el sitio Web de la UPOV, como Anexo de las Directrices de examen del arroz, se ha publicado un conjunto de variedades ejemplo para Asia del Nordeste (véase el documento TWC/28/36, “Report”, párrafos 38 y 39).

#### Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas (TWV)

30. El Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas (TWV), en su cuadragésima cuarta reunión, celebrada en Veliko Tarnovo (Bulgaria) del 5 al 9 de julio de 2010, examinó el documento TWV/44/18.

31. El TWV acordó que para decidir si un conjunto regional de variedades ejemplo es adecuado, la situación deberá analizarse cultivo por cultivo y observó que cabría eventualmente considerar un enfoque de esa índole para algunos cultivos de hortalizas. El TWV coincidió con el TWA en que el intercambio de listas de variedades ejemplos entre los miembros de la Unión constituiría, de por sí, una fuente valiosa de información, al igual que un paso sumamente útil hacia la armonización de las variedades ejemplo, por indicar en qué medida dichas variedades son útiles para los distintos miembros de la Unión. Sin embargo, observó que sería necesario seguir examinando la forma de facilitar un intercambio de esa índole en la UPOV. El TWV también estuvo de acuerdo sobre el valor de los “manuales comparativos”, pero señaló que aún han de compararse las observaciones realizadas, con el fin de armonizar las descripciones. También destacó el valor de las fotografías digitales a tal efecto.

#### Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Ornamentales y Árboles Forestales (TWO)

32. El TWO, en su cuadragésima tercera sesión, celebrada en Cuernavaca, Estado de Morelos (México) del 20 al 24 de septiembre de 2010, examinó el documento TWO/43/18.

33. El TWO observó que, para las directrices de examen de variedades ornamentales, el experto principal suele elaborar listas de variedades ejemplo que son representativas de sus propias circunstancias, sin destacar en particular su utilidad para todos los miembros de la UPOV. Con respecto a la elaboración de conjuntos regionales de variedades ejemplo, el TWO observó que, en lo que concierne a las colecciones de variedades ejemplo para variedades ornamentales, los elementos agroclimáticos no ejercen su influencia en la misma

---

\* Traducción oficiosa de la Oficina Internacional. Documento publicado únicamente en inglés.

medida que en los cultivos agrícolas y, por lo tanto, las ventajas de elaborar conjuntos regionales de variedades ejemplo no serían tan significativas. El TWO observó que a menudo las variedades ejemplo de las directrices de examen ya no están disponibles en el mercado y que cabría revisar periódicamente las directrices de examen para velar por que las variedades ejemplo estén disponibles con facilidad. Por lo tanto, el TWO acordó que deberían utilizarse en la medida de lo posible alternativas a las variedades ejemplo, a saber, fotografías, ilustraciones y manuales comparativos. Con respecto al intercambio de manuales comparativos y datos sobre las variedades, el TWO acordó que la información sobre los miembros de la Unión con experiencia práctica en examen DHE para determinados géneros y especies vegetales contenida en la base de datos GENIE constituye el mejor mecanismo para que los expertos en DHE obtengan la información y orientación pertinentes. El TWO también recordó la importancia de la cooperación en el examen DHE y el intercambio de informes de examen para minimizar la necesidad de que los miembros de la Unión realicen exámenes DHE para un amplio espectro de géneros y especies (véase el documento TWO/43/29 Rev., “Report”, párrafos 41 y 42).

#### Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Frutales (TWF)

34. El TWF, en su cuadragésima primera reunión, celebrada en Cuernavaca, Estado de Morelos (México) del 27 de septiembre al 1 de octubre de 2010, examinó el documento TWF/41/18 (véase el documento TWF/41/30 Rev., “Report”, párrafos 41 a 44).

35. El TWF observó que a menudo las variedades ejemplo de las directrices de examen ya no están disponibles en el mercado y que cabría revisar periódicamente las directrices de examen para velar por que las variedades ejemplo estén disponibles con facilidad. Por lo tanto, el TWF acordó que deberían utilizarse en la medida de lo posible alternativas a las variedades ejemplo, a saber, fotografías, ilustraciones y manuales comparativos. Con respecto al intercambio de manuales comparativos y datos sobre las variedades, el TWF acordó que la información sobre los miembros de la Unión con experiencia práctica en examen DHE para determinados géneros y especies vegetales contenida en la base de datos GENIE constituye el mejor mecanismo para que los expertos en DHE obtengan la información y orientación pertinentes. El TWF también examinó las eventuales ventajas resultantes de que los expertos principales proporcionen los valores medidos de las notas de los caracteres cuantitativos en el Capítulo 8 de las directrices de examen.

36. Para aprovechar al máximo la información que proporcionan las variedades ejemplo, el TWF acordó que debería tomarse en consideración la posibilidad de indicar el nivel de expresión de las variedades ejemplo para todos los caracteres contenidos en las directrices de examen, de manera similar a la información proporcionada para el conjunto regional de variedades ejemplo (Asia del Nordeste) en el Anexo de las Directrices de examen del arroz (documento TG/16/8).

37. Con respecto a la necesidad de dar asistencia a los solicitantes para que proporcionen información exacta en el cuestionario técnico, el TWF observó la importancia de velar por que las variedades ejemplo estén disponibles con facilidad para los solicitantes, pero también indicó que sería importante que las medidas destinadas a minimizar la dependencia de las autoridades de las variedades ejemplo quede reflejada en el cuestionario técnico. En particular, acordó que las fotografías, las ilustraciones y las explicaciones proporcionadas en el Capítulo 8 de las directrices de examen deberían ponerse a disposición en el cuestionario técnico y sugirió que el documento TGP/7 y las directrices de examen sigan ese enfoque. También acordó que debería tomarse particularmente en consideración si los caracteres son

adecuados para su inclusión en el cuestionario técnico y si pueden presentarse en el cuestionario técnico de manera distinta a como se presentan en la tabla de caracteres, siguiendo un enfoque similar a la opción de los grupos de colores en el cuestionario técnico, como alternativa a la carta de colores RHS. El experto de la Unión Europea informó que la OCVV ya empezó a dar explicaciones en sus cuestionarios técnicos para las solicitudes electrónicas. También informó que el Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas (TWV), en su cuadragésima cuarta reunión, celebrada en Veliko Tarnovo (Bulgaria) del 5 al 9 de julio de 2010, había acordado que en el cuestionario técnico de las Directrices de examen del tomate deberían proporcionarse las ilustraciones relativas a las formas que se presentan en un cuadro (véase el documento TGP/14/1 Draft 9: Sección 2: Términos botánicos: Subsección 2: Formas y estructuras: I. FORMA, página 19, Sección 2.1.3 y página 28).

[Sigue el Anexo VIII]

## ANEXO VIII

INFORMACIÓN RELATIVA A LA PRESENTACIÓN DE FOTOGRAFÍAS  
CON EL CUESTIONARIO TÉCNICO*PROPUESTA PREPARADA POR EXPERTOS DE LA UNIÓN EUROPEA*Antecedentes

1. En su trigésima novena reunión, celebrada en Lisboa (Portugal) del 2 al 6 de junio de 2008, el Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Frutales (TWF) propuso, en relación con el “ASW 16 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 10: TQ 7.3) – Presentación de una fotografía de la variedad”, añadir un texto en el que se indique que la autoridad brindará orientaciones sobre la manera de sacar mayor provecho de las fotografías (por ejemplo, incluir una escala métrica en la fotografía, determinar las partes de la planta que deben fotografiarse; las condiciones de luz, el color del fondo, etcétera). El TWF acordó que la Unión Europea, en colaboración con Australia, elaboraría un borrador del texto. En su cuadragésima primera reunión, celebrada en Wageningen (Países Bajos) del 9 al 13 de junio de 2008, el Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Ornamentales y Árboles Forestales (TWO) acordó que la Unión Europea redactara dicho borrador, en colaboración con Australia y el Canadá.

2. En su cuadragésima segunda reunión, celebrada en Angers (Francia) del 14 al 18 de septiembre de 2009, el TWO examinó el documento TWO/42/16, “Orientación para la presentación por los solicitantes de fotografías adecuadas de la variedad candidata adjuntas al cuestionario técnico”, elaborado por un experto de la Unión Europea. El TWO convino en que el documento constituía una buena base para elaborar un texto estándar adicional (ASW) que podría incluirse en una futura revisión del documento TGP/7, pero convino en que el texto era demasiado preceptivo y debería corregirse para ser de mayor utilidad para los solicitantes que responden al cuestionario técnico. Además, se decidió que sería útil explicar que la fotografía (o fotografías), si se proporciona en un formato adecuado, “puede ser útil para que las autoridades encargadas del examen realicen el examen de la distinción” (cita de la Sección 6 del Cuestionario Técnico de la Plantilla de los documentos TG). El TWF, en su cuadragésima reunión, se mostró de acuerdo con las propuestas del TWO y también con la necesidad de que el texto tuviera una longitud adecuada para los solicitantes, aunque debería explicarse que las autoridades podrían proporcionar la explicación completa mediante un hipervínculo, en lugar de incluir el texto completo en el cuestionario técnico. El TWO acordó que la Unión Europea elaborase, en colaboración con expertos de Alemania, Australia, el Canadá, Nueva Zelanda y el Reino Unido, un borrador de texto estándar adicional para su examen por los TWP en sus reuniones de 2010.

3. En su trigésima novena reunión, celebrada en Osijek (Croacia) del 24 al 28 de mayo de 2010, el Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Agrícolas (TWA) examinó el documento TWA/39/19 (véase el documento TWA/39/27, “Report”, párrafos 61 y 62).

4. Con respecto al nuevo texto estándar adicional propuesto para el ASW 16 en el documento TWA/39/19, párrafo 5, el TWA acordó que debería indicarse en ese texto que una fotografía “sería útil” para las autoridades encargadas del examen, que la “utilizarían” para realizar el examen de la distinción.

5. La propuesta siguiente se ha modificado en respuesta a los comentarios formulados por el TWA en su trigésima novena reunión y los comentarios recibidos de los expertos en variedades ornamentales y frutales de Alemania, Nueva Zelandia y el Reino Unido.

### Propuesta

#### *Texto adicional estándar (ASW)*

P-1 Actualmente, en el documento TGP/7 (plantilla de los documentos TG: Capítulo 10: TQ 7.3) ASW 16 “Presentación de una fotografía de la variedad”, se declara lo siguiente:

“Una fotografía en colores representativa de la variedad deberá adjuntarse al Cuestionario Técnico”.

P-2 Ese texto del Cuestionario Técnico podría ampliarse para explicar brevemente a los solicitantes el propósito de adjuntar una fotografía en colores. También podría crearse un hipervínculo en el nuevo texto del Cuestionario Técnico para ofrecer más detalles acerca de la mejor manera de tomar las fotografías, basándose en los documentos TWO/42/16 y TWF/40/14. El nuevo texto propuesto para el ASW 16 podría ser el siguiente:

“Una fotografía (imagen) en colores representativa de la variedad, en la que se observen sus características distintivas principales, deberá adjuntarse al Cuestionario Técnico. Una fotografía presentada en un formato adecuado ayudará a la autoridad encargada del examen a preparar con mayor eficiencia el examen de la distinción, proporcionando una ilustración de la variedad candidata. La información contenida en la fotografía podrá ser utilizada en la selección de las variedades notoriamente conocidas más adecuadas que han de cultivarse junto con la variedad candidata en el ensayo, y para colocar de manera óptima la variedad en el ensayo DHE. Para más detalles, consúltese el siguiente hipervínculo: [www.\[.....\]](http://www.[.....]).”

#### *Orientación para los solicitantes sobre la presentación de fotografías adecuadas de la variedad candidata adjuntas al Cuestionario Técnico*

##### *Introducción*

P-3 La presentación de fotografías de una variedad candidata junto con el Cuestionario Técnico es un requisito en muchas oficinas de derechos de obtentor para la presentación de una solicitud completa. El propósito de la fotografía es brindar información útil, también a los efectos de la diferenciación, acerca de la variedad candidata, para organizar el examen técnico DHE. Es posible que la oficina de derechos de obtentor publique la fotografía en el boletín oficial para proporcionar a terceros información acerca de las nuevas solicitudes. La información que proporcionan las fotografías presentadas por el obtentor puede resultar particularmente útil para las especies ornamentales y frutales; también para otras especies, agrícolas y hortícolas, será ventajoso presentar fotografías, pues permitirá lograr un diseño del ensayo DHE de características óptimas. Fundamentalmente, las fotografías completan la información proporcionada en el Cuestionario Técnico y proporcionan información visual acerca de cómo una variedad puede ser distinta de variedades similares notoriamente conocidas, y con ello contribuyen a determinar las variedades de referencia que han de incluirse en el examen DHE o excluirse de él.

P-4 La toma de fotografías de variedades candidatas puede verse influenciada por distintos elementos, entre otros, las condiciones de la luz, el fondo, la calidad y la resolución de la cámara o la pantalla en la que se visualizan las fotos. Claramente, no es posible ajustar a una única norma todas las condiciones a la hora de tomar fotografías en los locales de los obtentores, pero el objetivo del presente documento es brindar orientación para que se proporcione información significativa y coherente acerca de la variedad candidata, minimizando la influencia del origen de la fotografía (la localización, el equipo utilizado, etc.). Al disminuir la influencia de esos elementos externos en la toma de fotografías, se procura velar por que “el color”, el rasgo más significativo que podría verse afectado por una fotografía imprecisa, quede representado de forma fiable en las fotografías presentadas por los solicitantes. Cabe observar que, si bien una fotografía puede dejar ver claramente el color, la referencia en el texto al color pertinente de la carta RHS ofrece mayor precisión.

#### *Criterios para tomar fotografías*

i) Las fotografías deberán ser en color y presentarse ya sea en formato impreso de 10 cm x 15 cm, como mínimo, ya sea en formato electrónico .jpeg (resolución mínima de 960 x 1.280 píxeles). Sin embargo, cabe observar que las distintas marcas o modelos de pantallas de computadora pueden influir en la expresión del color, y la ventaja de una fotografía impresa es que el obtentor puede formular un comentario, por ejemplo, indicando que el color real es más oscuro, y la oficina encargada del examen verá exactamente la misma fotografía. La fotografía debe estar en foco y las plantas o partes de ellas debe ocupar la mayor parte de la imagen;

ii) las fotografías deberán ilustrar plantas de la variedad candidata en la etapa en que las características distintivas de la variedad resultan más evidentes. A menudo ello coincide con la época en que las plantas están plenamente desarrolladas y la etapa en que tienen valor comercial (por ejemplo, la floración para muchas variedades ornamentales, la fructificación para muchas especies frutales), y ello corresponde habitualmente al conjunto principal de caracteres que figuran en las directrices de examen de la UPOV para la especie en cuestión;

iii) las plantas de la variedad candidata que figuran en las fotografías deberán haber sido cultivadas en condiciones estándar de cultivo para la variedad en cuestión, y ello podrá señalarse en el cuestionario técnico (por ejemplo, en el interior, al aire libre, indicar la estación del año). De no ser el caso, cualquier eventual modificación en la expresión del carácter o los caracteres que figuran en las fotografías deberá ser especificada (por ejemplo, las condiciones estacionales podrán influir en el color y la distribución de las flores en ciertas especies ornamentales). Además, las fotografías no deberán ilustrar la planta desarrollada o descubierta originalmente, o en el caso de una nueva mutación, la parte de la planta de la que se originó la variedad. Por el contrario, la fotografía presentada debe ser de las plantas o árboles reproducidos a partir de la planta o la parte de la planta original;

iv) las fotografías deberán mostrar las partes de las plantas que constituyen una característica distintiva de la variedad candidata, así como las características de toda la planta y los órganos de mayor importancia comercial (flor, fruto, etc.). Si las características distintivas de la variedad candidata son muy específicas (por ejemplo, tamaño de la semilla, forma de la hoja, longitud de las aristas, etc.), se recomienda cercenar esas partes de la planta y tomarles una fotografía en primer plano y bien enfocada;

v) si el solicitante desea ilustrar las diferencias entre la variedad candidata y la variedad que se considera más similar a la del solicitante, según éste lo indique en la sección 6 del cuestionario técnico, será útil presentar fotografías de la variedad candidata junto con la variedad similar indicada. En esas fotografías, las partes distintivas de las plantas de la variedad candidata deberían fotografiarse junto con las mismas partes de las plantas de la variedad similar indicada. Para mantener la coherencia a la hora de visualizar esas fotografías en la oficina encargada del examen, la variedad candidata deberá encontrarse siempre del lado izquierdo de la fotografía tomada junto con la variedad similar; deberá prestarse especial atención también a que tanto la variedad candidata como la variedad similar estén etiquetadas correctamente. Si el solicitante indicó más de una variedad similar también podrá presentarse una fotografía por cada una de las partes pertinentes de la planta de la variedad candidata y por cada una de las de la variedad similar.

vi) para evitar la posibilidad de confusión de las fotografías con las de otras variedades candidatas en el ensayo DHE, la variedad candidata (y, cuando corresponda, la variedad similar) que figura en una fotografía deberá estar etiquetada claramente con la referencia del obtentor y/o la denominación (propuesta) de la variedad; los nombres comerciales sólo se utilizarán además de la referencia del obtentor y/o la denominación (propuesta) de la variedad. Cuando se ha tomado una fotografía en primer plano, será útil colocar en los márgenes horizontal y vertical de la fotografía una escala métrica en centímetros, y milímetros. Si, en las especies ornamentales, la fotografía ilustra el color de la flor de la variedad candidata, convendrá mostrar a su lado la hoja pertinente de la carta de colores RHS con el color correspondiente;

vii) las fotografías deberán tomarse en condiciones de luz adecuadas y con un fondo adecuado. Es preferible tomar las fotografías en interiores, pues ello garantiza condiciones fotográficas homogéneas, con independencia del tipo de fotografías y el número de variedades candidatas presentadas por el mismo solicitante. El fondo de la fotografía deberá ser neutro (por ejemplo, color hueso, en el caso de querer destacar colores oscuros o gris en el caso de colores claros) y no reflejar la luz. En interiores, las fotografías deberán tomarse de preferencia siempre en la misma sala, y las condiciones de luz artificial deberán poder repetirse y garantizar un nivel de luminosidad amplio e idéntico en cada caso. Si la fotografía ha de tomarse al aire libre, no deberá ser a la luz directa del sol, sino en una zona protegida, pero con la mayor cantidad posible de luz natural indirecta, o en un día nublado.

#### *COMENTARIOS FORMULADOS POR LOS GRUPOS DE TRABAJO TÉCNICO EN SUS REUNIONES DE 2010*

6. El Grupo de Trabajo Técnico sobre Automatización y Programas Informáticos (TWC), en su vigésima octava reunión, celebrada en Angers (Francia) del 29 de junio al 2 de julio de 2010, examinó el documento TWC/28/19 y formuló los comentarios siguientes (véase el documento TWC/28/36 “Report”, párrafo 40):

Párrafo P-4	- revisar la primera frase, para referirse únicamente a los aspectos relativos a la imagen que muestra la fotografía e introducir otra frase para abordar los aspectos relativos a la reproducción de la imagen (por ejemplo, la resolución de la pantalla en la que se visualiza la imagen)  - sustituir “una fotografía imprecisa” por “esos elementos”
vi)	modificar la frase final para que pueda aplicarse a situaciones que no sean únicamente la del color de la flor en las plantas ornamentales, y considerar la eventualidad de añadir la posibilidad de una carta estándar de colores, en lugar de la carta de colores RHS
vii)	- sustituir “y no reflejar la luz” por “no debería tener superficies brillantes”, por ejemplo  - añadir una explicación en el sentido de que la distribución de la luz sobre el objeto fotografiado debería ser uniforme, y dar ejemplos acerca de cómo lograrlo, por ejemplo, utilizando sombrillas o paneles difusores.

7. El Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas (TWV), en su cuadragésima cuarta reunión, celebrada en Veliko Tarnovo (Bulgaria) del 5 al 9 de julio de 2010, examinó el documento TWV/44/19 (véase el documento TWV/44/34 “Report”, párrafos 49 a 51).

8. El TWV acordó que debería revisarse la frase del párrafo v) “Para mantener la coherencia a la hora de visualizar esas fotografías en la oficina encargada del examen, la variedad candidata deberá encontrarse siempre del lado izquierdo de la fotografía tomada junto con la variedad similar; deberá prestarse especial atención también a que tanto la variedad candidata como la variedad similar estén etiquetadas correctamente” porque las oficinas encargadas del examen no han especificado que la variedad candidata deba necesariamente figurar del lado izquierdo.

9. El TWV señaló las inquietudes de la ISF acerca de que, para los cultivos hortícolas, las fotografías puedan constituir un requisito, en particular, dado que la omisión de presentar esas fotografías podría ocasionar el rechazo de la solicitud. En particular, destacó que la ISF hizo hincapié en la necesidad de aclarar que la presentación de fotografías sólo debería pedirse como complemento de la información presentada en el cuestionario técnico. A ese respecto, la ISF consideró que la autoridad debería adjuntar una fotografía a la descripción de la variedad si se exige al solicitante presentar una fotografía con el cuestionario técnico.

10. El TWO, en su cuadragésima tercera reunión, celebrada in Cuernavaca, Estado de Morelos (México) del 20 al 24 de septiembre de 2010 examinó el documento TWO/43/19.

11. El TWO estuvo de acuerdo en que el documento debería estructurarse en dos secciones, con títulos relativos a los distintos aspectos (por ejemplo, formato, fondo, etc.), y dando ejemplos. Añadió que debería destacarse en mayor medida la importancia de proporcionar información sobre las formas y la distribución del color y en menor medida el color en sí mismo. Además, se acordó que debería destacarse que presentar fotografías de la variedad candidata junto con la variedad similar indicada no constituye un requisito, y que debería eliminarse el requisito de que “la variedad candidata deberá encontrarse siempre del lado izquierdo de la fotografía tomada junto con la variedad similar” (véase el párrafo v)). Con respecto a la propuesta del Grupo de Trabajo Técnico sobre Automatización y Programas

Informáticos (TWC) de considerar la eventualidad de añadir la posibilidad de utilizar una carta estándar de colores, en lugar de la carta de colores RHS (véase el párrafo vi)), el TWO aclaró que el uso de una carta estándar de colores no sustituiría al uso de la carta de colores RHS. El TWO acordó asimismo que el documento debería hacer referencia al solicitante antes que al obtentor (véase el documento TWO/43/29 Rev. "Report", párrafos 43 y 44).

12. El TWF, en su cuadragésima primera reunión, celebrada en Cuernavaca, Estado de Morelos (México) del 27 de septiembre al 1 de octubre de 2010, examinó el documento TWF/41/19 (véase el documento TWF/41/30 Rev. "Report", párrafos 45 a 48).

13. El TWF estuvo de acuerdo en que el documento debería estructurarse en dos secciones, con títulos relativos a los distintos aspectos (por ejemplo, formato, fondo, etc.), y dando ejemplos. Añadió que debería destacarse en mayor medida la importancia de proporcionar información sobre las formas y la distribución del color y en menor medida el color en sí mismo. Además, se acordó que debería destacarse que presentar fotografías de la variedad candidata junto con la variedad similar indicada no constituye un requisito, y que debería eliminarse el requisito de que "la variedad candidata deberá encontrarse siempre del lado izquierdo de la fotografía tomada junto con la variedad similar" (véase el párrafo v)). Con respecto a la propuesta del Grupo de Trabajo Técnico sobre Automatización y Programas Informáticos (TWC) de considerar la eventualidad de añadir la posibilidad de utilizar una carta estándar de colores, en lugar de la carta de colores RHS (véase el párrafo vi)), el TWF aclaró que el uso de una carta estándar de colores no sustituiría al uso de la carta de colores RHS. El TWF acordó asimismo que el documento debería hacer referencia al solicitante antes que al obtentor.

14. Con respecto al nuevo texto propuesto para el ASW 16, según se indica en el documento TWF/41/19, el TWF estuvo de acuerdo en que debería modificarse según se indica a continuación:

"Una fotografía (imagen) en colores, representativa de la variedad, en la que se observen sus características distintivas principales, deberá adjuntarse al Cuestionario Técnico. Una fotografía presentada conforme a los requisitos indicados (véase... [se añadirá la referencia a la autoridad de que se trate]) ayudará a la autoridad encargada del examen a preparar con mayor eficiencia el examen de la distinción, proporcionando una ilustración de la variedad candidata. La información contenida en la fotografía podrá ser utilizada en la selección de las variedades notoriamente conocidas más adecuadas que han de cultivarse junto con la variedad candidata en el ensayo, y para agrupar de manera óptima la variedad en el ensayo DHE."

21. El TWF acordó que será necesario seguir examinando el texto estándar adicional (ASW) del documento TGP/7 y las directrices de examen, para permitir a las autoridades presentar los requisitos de cada una.

[Fin del Anexo VIII y del documento]